



FIRMADO POR:

INFORME N° 00465-2024-SENACE-PE/DEIN

A : **RUBÉN ERNESTO CHANG OSHITA**
Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

DE : **EVA DEL ROSARIO MORI BRIONES**
Líder de Proyecto

EMPERATRIZ ARANIBAR PAREJA
Especialista en Sistemas de Información Geográfica

MARINA PAULA SAMAMÉ QUENAYA
Especialista Ambiental I

CRIZIA MARÍA PIZARRO BREÑA
Especialista Legal del GTE Legal – Nivel III

LUIS MARTIN YONASHIRO MAEKAWA
Especialista en Ingeniería del GTE Descripción de Proyectos –
Nivel II

KATHERIN VICTORIA CAICO MORALES
Especialista Ambiental del GTE Físico – Nivel II

MARLENE ELSA CAMACHO DÁVILA
Profesional Titulada en Biología – Nivel II

ADA GABRIELA VICTORERO CUYA
Especialista Social del GTE Social – Nivel II

ASUNTO : Se da conformidad al *"Informe Técnico Sustentatorio para la
Implementación de siete (07) Campamentos para
Mantenimiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
(AIJC)"*, presentado por Lima Airport Partners S.R.L

REFERENCIA : Trámite T-ITS-00061-2024 (19.03.2024)

FECHA : San Isidro, 30 abril de 2024

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante Trámite T-ITS-00061-2024, de fecha 19 de marzo de 2024, Lima Airport Partners S.R.L (en adelante, **el Titular**) remitió al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **Senace**), la solicitud de evaluación del *"Informe Técnico Sustentatorio para la*



Implementación de siete (07) Campamentos para Mantenimiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC)" (en adelante, ITS). Cabe señalar que, el Titular acreditó a FC Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C.¹, como la consultora ambiental encargada de la elaboración del ITS.

- 1.2. El 20 de marzo de 2024, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Senace trasladó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Senace (en adelante, **DEIN Senace**) el Trámite T-ITS-00061-2024, para continuar con su evaluación, conforme a las normas aplicables.
- 1.3. Mediante Auto Directoral N° 00083-2024-SENACE-PE/DEIN², sustentado en el Informe N° 00288-2024-SENACE-PE/DEIN, ambos de fecha 22 de marzo de 2024, la DEIN Senace admite a trámite el ITS.
- 1.4. Mediante Auto Directoral N° 00100-2024-SENACE-PE/DEIN³, de fecha 08 de abril de 2024, la DEIN Senace requirió al Titular que cumpla con presentar la información destinada a subsanar las observaciones formuladas al ITS, descritas en el Anexo 01 del Informe N° 00338-2024-SENACE-PE/DEIN.
- 1.5. Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite T-ITS-00061-2024, de fecha 22 de abril de 2024, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta C-LAP-GSO-2024-0294, mediante la cual presentó la subsanación de las observaciones formuladas al ITS.
- 1.6. Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00061-2024, de fecha 26 de abril de 2024, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta C-LAP-GSO-2024-0306, mediante el cual presentó **información complementaria** dirigida a atender las observaciones formuladas al ITS.
- 1.7. Mediante Documentación Complementaria DC-3 del Trámite T-ITS-00061-2024, de fecha 29 de abril de 2024, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta C-LAP-GSO-2024-0309, mediante el cual presentó **información complementaria** dirigida a atender las observaciones formuladas al ITS.
- 1.8. Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00061-2024, de fecha 30 de abril de 2024, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta C-LAP-GSO-2024-0312, mediante el cual presentó **información complementaria** dirigida a atender las observaciones formuladas al ITS.

¹ Inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Senace con Registro N° 094-2017-TRA, actualizado con trámite RNC-00261-2024.

² Notificado el 22.03.2024, a través del Buzón de Notificaciones de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental.

³ Notificado el 08.04.2024, a través del Buzón de Notificaciones de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental.



II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del Informe

El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas al ITS han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEIN Senace se pronuncie de acuerdo con la normativa aplicable.

2.2 Marco Normativo

2.2.1 Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, se creó el Senace como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

En ese marco, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace⁴.

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016 el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

En ese contexto, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM⁵, derogó el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM y estableció que las Resoluciones Ministeriales que se hayan expedido para la culminación de transferencia de funciones, en el marco del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, mantienen su vigencia.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace (ROF), disponiéndose la creación de la DEIN como órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.

⁴ Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM publicado el 5 de marzo de 2017 modifica el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE en el marco de la Ley N° 29968.

⁵ Aprobó el cronograma de plazos y las condiciones para la Transferencia de Funciones de los subsectores Turismo, Comunicaciones, Salud y Defensa al Senace en el marco de la Ley N° 29968, y establece disposiciones para las autoridades sectoriales que no han culminado la transferencia de funciones. Publicado el 26 de julio de 2021, en el diario oficial "El Peruano".



De acuerdo con lo acotado en los párrafos precedentes, la DEIN Senace resulta ser la autoridad competente para evaluar el ITS presentado por el Titular.

2.2.2 Sobre el ITS

Mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, se aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional⁶, acorde con ello, el artículo 4 de la norma citada establece una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:

“Artículo 4.- Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión

En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

El titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación.”

De igual modo, el artículo 20 del del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, **RPAST**) regula las disposiciones correspondientes al Informe Técnico Sustentatorio, conforme se indica:

“Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

⁶ **Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos Administrativos**

“Artículo 1.- Objeto

La presente norma tiene por objeto aprobar las disposiciones especiales para los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional.”



En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar las obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones”.

Asimismo, el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM; establece:

“Artículo 51. Modificación del estudio ambiental

(...)

51.4 En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, el titular del proyecto de inversión presenta al SENACE un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). Dicha autoridad competente emite pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido.”⁷

En esa línea, el 22 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02 a través de la cual se establece los supuestos de procedencia y evaluación del Informe Técnico Sustentatorio – ITS, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 del RPAST; desarrollando los supuestos de aplicación y las consideraciones para la no aplicación del ITS. Asimismo, dispone que el Titular de un proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con certificación ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, conforme se señala a continuación:

“Artículo 1.- Impactos ambientales negativos no significativos

El titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante el Informe Técnico

⁷

La norma mencionada no establece un plazo para la subsanación de observaciones por parte del Titular, y en este sentido, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; corresponde su aplicación debido a que contiene las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. Así, en concordancia con el numeral 4 del artículo 143° del TUO de la LPAG, el administrado debe entregar la información o realizar la subsanación correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles de solicitados.



Sustentatorio – ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, el mismo que es evaluado por la autoridad ambiental competente”.

En tal sentido, de conformidad con lo antes mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en sus procesos de operación, deberá presentar, antes de iniciar sus obras, un ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia que, el impacto ambiental negativo previsto sea no significativo, lo cual deberá ser debidamente fundamentado.

En el presente caso, el Titular señaló que mediante la Resolución Directoral N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN, del 21 de octubre 2022, la DEIN Senace aprobó la Segunda Modificación del *“Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”*.

En ese sentido, el Titular señala que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 20 del RPAST, la propuesta de ITS corresponde al supuesto de *“Ampliación mediante la implementación de siete (07) nuevos campamentos en el lado aire y lado tierra del AIJC”*.

Adicionalmente, señala que el ITS cumple con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, en lo que componentes auxiliares se refiere, pues se trata de la *“Construcción de siete (07) nuevos campamentos en el lado aire y lado tierra del AIJC”*.

Bajo ese contexto, corresponde a la DEIN Senace evaluar el ITS presentado por el Titular a fin de determinar si en efecto el impacto ambiental negativo previsto es no significativo, lo cual debe ser debidamente sustentado; y, que las actividades materia del presente ITS, se encuentren en el supuesto de aplicación antes descrito.

2.1 Justificación Técnica del ITS

Se propone la implementación de siete (07) campamentos de tipo modular para brindar soporte al personal que desarrollará las actividades de mantenimiento a diferentes instalaciones del lado aire y lado tierra del AIJC que actualmente se encuentran en etapa de operación.

Cada campamento será una instalación independiente y, en general, contará con los siguientes espacios: Oficinas, comedor, almacenes de materiales y herramientas, almacén temporal de residuos sólidos, área de generación eléctrica, lockers, sala de descanso, servicios higiénicos, estacionamiento, entre otros.



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

2.2 Responsable de la elaboración del ITS

El ITS ha sido elaborado por la consultora FC Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C., con número de registro 094-2017-TRA y modificado mediante RNC-00261-2024 de Registro Nacional de Consultoras Ambientales. El ITS se encuentra suscrito por los profesionales citados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1 Relación de profesionales que suscriben el ITS

Nombre	Profesión	N° de colegiatura
Juan Ramón, Bejarano Aguilar	Especialista Ambiental	CIP N° 131868
Flor Yovana Curo Lopez	Especialista Social	CSP N° 2978
Alonso Ronald Romero Arenas	Especialista en Biología	CBP N° 11460

Fuente: Expediente del Trámite T-ITS-00061-2024

2.3 Del Proyecto con IGA aprobado

2.3.1 Ubicación del Proyecto con IGA aprobado

Los componentes contenidos en la Segunda Modificación del "Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", aprobada mediante Resolución Directoral N°00167-2022-SENACE-PE/DEIN, se encuentran en la Provincia Constitucional del Callao.

2.3.2 Componentes aprobados relacionados con el ITS

Los componentes aprobados relacionados con las modificaciones propuestas en el presente ITS se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 1 Componentes aprobados relacionados con el ITS

Componente	IGA aprobado
Campamento WP-3.0 Futuro EPC	R.D. N°00027-2022- SENACE-PE/DEIN
Campamento pionero Gambetta WP-3.0	R.D. N°00027-2022- SENACE-PE/DEIN
Campamento WP-3.0 Contratista EPC	R.D. N°00027-2022- SENACE-PE/DEIN
Campamento LAP – Lado tierra	R.D. N°00027-2022- SENACE-PE/DEIN
Campamento LAP – Frente Avanzado (PTB Camp)	R.D. N°00027-2022- SENACE-PE/DEIN
Campamento 5to ITS	R.D. N°00138-2022- SENACE-PE/DEIN
Campamento de planta combustible	R.D. N°00167-2022- SENACE-PE/DEIN
Campamento de oficinas	R.D. N°00167-2022- SENACE-PE/DEIN
Campamento de proyectos terceros I	R.D. N°00167-2022- SENACE-PE/DEIN
Campamento de proyectos terceros II	R.D. N°00167-2022- SENACE-PE/DEIN
Campamento de proyectos terceros III	R.D. N°00167-2022- SENACE-PE/DEIN
Campamento (Módulo de servicio) del lado Aire	R.D. N°00074-2023- SENACE-PE/DEIN
Campamento (Módulo de servicio) del lado tierra	R.D. N°00074-2023- SENACE-PE/DEIN
Campamento para desarrollo de locales y servicios comerciales del terminal	R.D. N°00186-2023- SENACE-PE/DEIN
Campamento Hotel	R.D. N°00020-2024- SENACE-PE/DEIN

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024 (ítem 2.3.4 "Componentes aprobados relacionados con las modificaciones propuestas" (págs. 18-45 del capítulo II "Características del Proyecto con Instrumento de Gestión Ambiental aprobado").



2.3.3 Etapas del Proyecto aprobado

Las etapas y actividades del IGA aprobado (segunda MEIA⁸) se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 2 Etapas y actividades del IGA aprobado

Etapa	Actividad
Planificación	Licitación del diseño o licitación fast track
	Estudios definitivos
	Gestión de permisos
	Procura
	Implementación para la etapa de construcción
Construcción	Construcción del nuevo sistema de combustible de aviación
	Construcción del lado tierra del nuevo terminal
	Construcción de nuevos hangares
	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas
	Construcción de las instalaciones de apoyo
	Actividades de soporte
Cierre de obra	Cierre de campamentos
	Actividades de soporte
Operación y mantenimiento	Operación del nuevo sistema de combustible de aviación
	Operación del lado tierra del nuevo terminal
	Operación de nuevos hangares
	Tratamiento de aguas residuales
	Operación de las instalaciones de apoyo
	Actividades de soporte
Cierre definitivo y post cierre	Cierre del nuevo sistema de combustible de aviación
	Cierre del lado tierra del nuevo terminal
	Cierre de nuevos hangares
	Cierre de la planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas
	Cierre de las instalaciones de apoyo
	Actividades de soporte
	Actividades de Mantenimiento
	Actividades de Monitoreo

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024 (ítem 2.3.5 "Actividades aprobadas en el IGA: Segunda MEIA (2022)" (págs. 45-53 del capítulo II "Características del Proyecto con Instrumento de Gestión Ambiental aprobado").

2.3.4 Ubicación del Proyecto de ITS

Los siete (7) nuevos campamentos propuestos se localizarán dentro del área de concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, ubicado en la provincia constitucional del Callao. La ubicación geográfica, en coordenadas UTM (datum WGS84), de dichos campamentos se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 3 Ubicación geográfica de los campamentos propuestos

Nombre de campamento	Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – zona 18M	
		Este (m)	Norte (m)
Campamento New Lim Mantenimiento	A	268 963	8 670 622
	B	268 940	8 670 670
	C	268 965	8 670 682
	D	268 988	8 670 634
	A	268 929	8 670 605

⁸ Aprobada mediante Resolución Directoral N°00167-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 21 de octubre de 2022.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nombre de campamento	Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – zona 18M	
		Este (m)	Norte (m)
Campamento New Lim Proveedores	B	268 905	8 670 653
	C	268 931	8 670 665
	D	268 954	8 670 617
Campamento Gambeta	A	268 415	8 669 528
	B	268 512	8 669 579
	C	268 525	8 669 554
	D	268 477	8 669 529
	E	268 508	8 669 470
	F	268 458	8 669 444
Campamento Adyacente SE 1671	A	268 406	8 671 338
	B	268 396	8 671 340
	C	268 401	8 671 358
	D	268 410	8 671 356
Campamento Acceso Norte	A	268 699	8 672 653
	B	268 684	8 672 658
	C	268 692	8 672 682
	D	268 707	8 672 676
Campamento Adyacente SE 1271	A	268 019	8 670 707
	B	268 027	8 670 711
	C	268 035	8 670 694
	D	268 027	8 670 690
Campamento Adyacente a Edificio Acometida Telecomunicaciones 1250	A	268 283	8 671 930
	B	268 285	8 671 939
	C	268 311	8 671 935
	D	268 310	8 671 926

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024



PERÚ

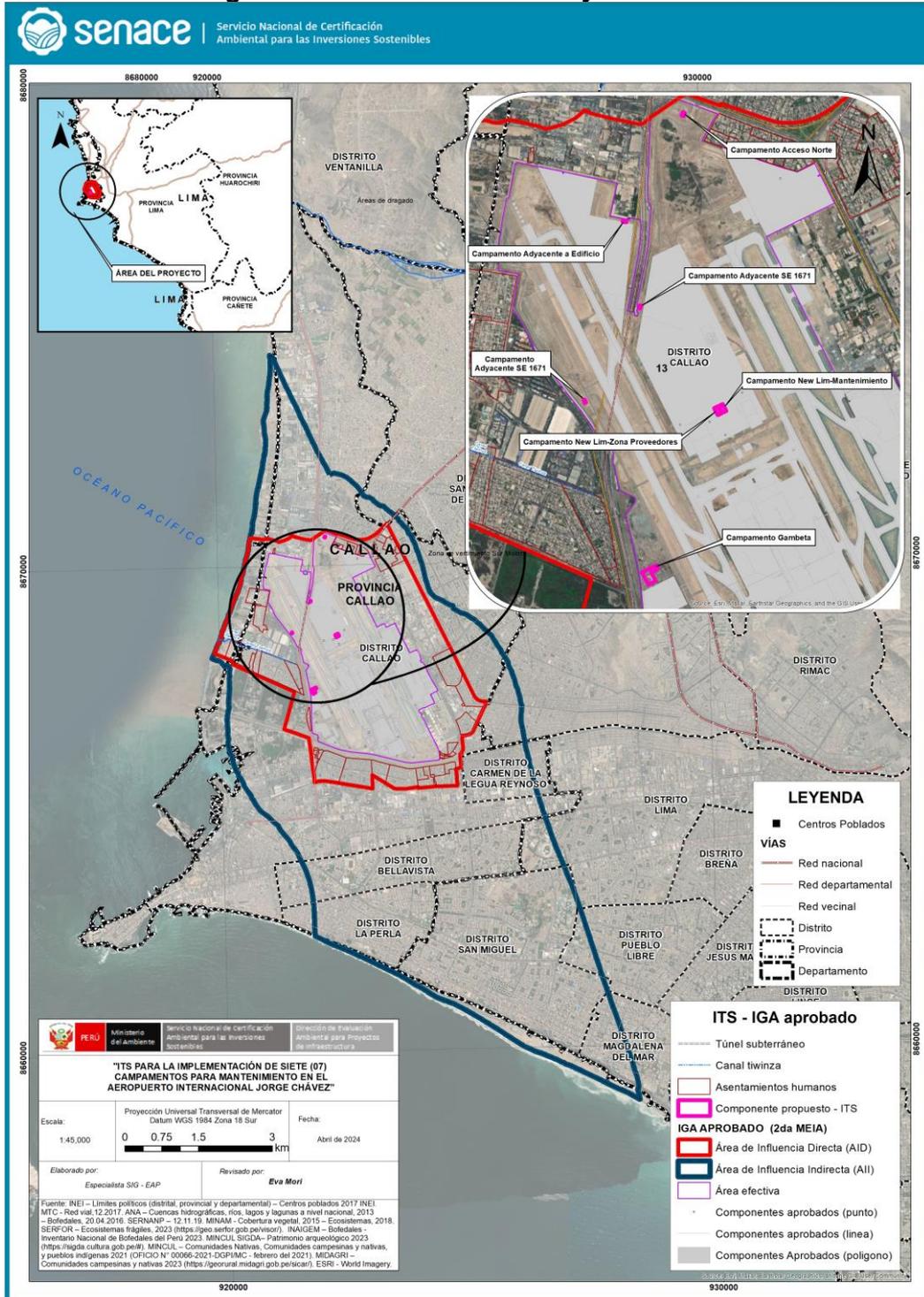
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Figura N° 01 Ubicación del Proyecto de ITS



Fuente: INEI – Límites políticos (distrital, provincial y departamental) – Centros poblados 2017 INEI. MTC - Red vial, 12.2017. ANA – Cuencas hidrográficas, ríos, lagos y lagunas a nivel nacional, 2013 – Bofedales, 20.04.2016. SERNANP – 12.11.19. MINAM - Cobertura vegetal, 2015 – Ecosistemas, 2018. SERFOR – Ecosistemas frágiles, 2023 (https://geo.serfor.gob.pe/visor/). INAIGEM – Bofedales - Inventario Nacional de Bofedales del Perú 2023. MINCUL SIGDA- Patrimonio arqueológico 2023 (https://sigda.cultura.gob.pe/#). MINCUL – Comunidades Nativas, Comunidades campesinas y nativas, y pueblos indígenas 2021 (OFICIO N° 00066-2021-DGPI/MC - febrero del 2021). MIDAGRI – Comunidades campesinas y nativas 2023 (https://georural.midagri.gob.pe/sicar/). ESRI - World Imagery.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

2.3.5 Descripción de la modificación

El Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC) se encuentra en la etapa de operación; además, viene ejecutando diversas obras correspondientes a su ampliación. En dicho contexto, el concesionario propone la implementación de siete (7) campamentos de tipo modular para brindar soporte al personal que realiza el mantenimiento a diferentes instalaciones que están actualmente en funcionamiento, las cuales se ubican en el lado aire (cerco perimétrico, pavimentos y sub estación de energía 1271) y lado tierra (torre de control, sub estación de energía 1671, puerta de acceso al norte del nuevo aeropuerto y edificio de telecomunicaciones) del AIJC.

Las principales características de los siete (7) campamentos se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 4 Principales características de los campamentos propuestos

Campamento	Área (m ²)	Aforo máximo	Instalaciones	Suministro eléctrico	Manejo de efluentes
New Lim Mantenimiento	1499,40	8	Oficina, almacenes (sistemas eléctricos y electrónicos, sistemas sanitarios e infraestructuras, mecánicas, residuos sólidos), sala de descanso, comedor, lockers, servicios higiénicos, vestidores, área de palets, tanque de almacenamiento de agua.	Grupos electrógenos y/o generadores eléctricos.	Baños químicos (etapa de construcción y cierre); biodigestor, tanque de almacenamiento o manejo a través de EO-RS autorizado (etapa de operación).
New Lim Proveedores	1499,40	8			
Gambeta	6819,00	96	Oficina, salas de reuniones y descanso, comedor, servicios higiénicos, vestidores, almacenes (herramientas, residuos sólidos), lockers, estacionamiento vehicular.		Baños químicos portátiles (etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre).
Adyacente SE 1671	187,00	4	Oficina, sala de reuniones, sala de descanso, servicios higiénicos, almacenes		
Acceso Norte	395,76	4			
Adyacente SE 1271	170,36	4			

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Campamento	Área (m ²)	Aforo máximo	Instalaciones	Suministro eléctrico	Manejo de efluentes
Adyacente a Edificio Acometida Telecomunicaciones 1250	254,19	4	(materiales, residuos sólidos), estacionamiento vehicular.		

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

La ubicación geográfica y distribución interna de cada campamento propuesto se pueden visualizar en el Anexo 3.1 “Planos”. Además, incluyó las fichas de caracterización correspondientes en el Anexo 3.6 “Fichas de caracterización”.

2.3.6 Vía de acceso

El acceso vehicular a los campamentos propuestos se realizará desde el ingreso ubicado en la avenida Elmer Faucett, mediante las vías internas existentes.

2.3.7 Etapas del Proyecto (ITS)

Las etapas y actividades propuestas en el ITS se indican en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 5 Etapas y actividades del ITS

Etapa	Actividad
Planificación	Elaboración del estudio de ingeniería definitivo.
	Tramitación de licencias de construcción de obra o gestión de permisos.
	Procura de equipamiento electromecánico, equipos y materiales de construcción.
	Implementación para la etapa de construcción (licencias de contratistas y/o áreas de disposición de residuos).
Construcción	Actividades preliminares de construcción: (i) movilización y desmovilización de personal y equipos y (ii) limpieza de terreno.
	Movimiento de tierras.
	Obras civiles.
Operación y mantenimiento	Operación de campamentos.
	Mantenimiento de generadores eléctricos.
	Gestión de aguas residuales domésticas a través de una EO-RS autorizada.
Cierre de obra / Cierre de campamentos	Desmovilización de personas y equipos.
	Desmontaje eléctrico.
	Desmantelamiento de estructuras y retiro de señalización temporal.
	Cierre del sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas.
	Limpieza del terreno y reconfiguración del terreno.

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

2.3.8 Servicios para el desarrollo del Proyecto

Para el desarrollo del Proyecto se usarán los siguientes servicios:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

A. Uso y aprovechamiento de los recursos hídricos

Durante la etapa constructiva y operativa, el agua de tipo doméstico para todos los campamentos propuestos será abastecida a través de bidones de agua por un proveedor externo autorizado. Y el agua para el riego de superficies donde se realizará la actividad de movimiento de tierras será a través de camiones cisterna de un tercero autorizado.

Sólo en los campamentos de New Lim (Proveedores y Mantenimiento), durante la etapa de operación, el agua potable será abastecida mediante un proveedor externo autorizado y luego almacenada en cada campamento en un tanque cisterna de 5000 litros y tanque elevado de 1100 litros.

La estimación de los ratios de consumo mensual por campamento y por etapa del Proyecto, se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 6 Estimación⁹ del volumen de agua por etapa del Proyecto

Campamento	Consumo de agua por etapa (m ³ /mes)		
	Construcción	Operación	Cierre
New Lim Mantenimiento	5	72,0	2,9
New Lim Proveedores	5	72,0	2,9
Gambeta	5	69,1	2,9
Adyacente SE 1671	2,9	2,9	2,9
Acceso Norte	2,9	2,9	2,9
Adyacente SE 1271	2,9	2,9	2,9
Adyacente a Edificio Acometida Telecomunicaciones 1250	2,9	2,9	2,9

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

B. Demanda de energía

Durante la etapa de construcción y operación, la energía eléctrica será abastecida mediante generadores eléctricos de combustión en cada campamento.

C. Demanda de combustibles

La cantidad estimada de combustible que se requerirá en las etapas de construcción, operación y cierre será de 160 galones, 320 galones/mes y 20 galones de diésel respectivamente.

Además, el Titular señaló que el abastecimiento de combustible para los equipos de mayor tamaño será a través de puntos externos a la obra; y, para las maquinarias menores, mediante cisternas de combustible en los frentes de obra. Asimismo, precisó que el suministro mediante cisternas considerará medidas de seguridad, como bandejas de metal, almohadas, paños, entre otros, a fin de evitar derrames y la consecuente contaminación del suelo.

⁹ En el ítem 3.3.3.5 “Demanda de agua” (págs. 31-32 del capítulo III “Descripción del Informe Técnico Sustentatorio”, DC-02), el Titular para estimar el consumo de agua durante las etapas de construcción y cierre de todos los campamentos propuestos utilizó el ratio de 30 litros/día/trabajador. Y para la etapa de operación, de los campamentos de New Lim (Mantenimiento y Proveedores) utilizó un ratio de 150 litros/día/trabajador; y para el resto de campamentos, 30 litros/día/trabajador.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

2.3.9 Recursos por usar en el Proyecto

A. Mano de obra

La cantidad de mano de obra requerida por etapa del Proyecto y en cada campamento, se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 7 Requerimiento de mano obra por etapa y por campamento

Campamento	Etapa		
	Construcción	Operación y mantenimiento	Cierre
New Lim Mantenimiento	07	08	04
New Lim Proveedores	07	08	04
Gambeta	07	96(*)	04
Adyacente SE 1671	04	04	04
Acceso Norte	04	04	04
Adyacente SE 1271	04	04	04
Adyacente a Edificio Acometida Telecomunicaciones 1250	04	04	04

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

(*) Se considera a 16 operadores por cada una de las seis (6) áreas independientes.

Cabe precisar que las cantidades antes indicadas consideran la mano de obra calificada y no calificada.

B. Materiales e insumos

La cantidad total de materiales e insumos peligrosos y no peligrosos que se requerirán por etapa del Proyecto se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 8 Requerimiento total de materiales e insumos no peligrosos por etapa del Proyecto

Material / Insumo	Etapa		
	Construcción	Operación	Cierre
Dados de concreto (und)	72	0	0
Módulos prefabricados (und)	42	0	0
Arena fina (m ³)	20	0	0
Buzonetas de concreto armada (und)	16	0	0
Caja de registro para desagüe (und)	3	0	0
Tubería PVC de red de agua (und)	1	0	0
Tubería PVC de red de desagüe (m)	35	0	0
Tubería PVC de red eléctrica (m)	16	0	0
Cable para red eléctrica (m)	500	0	0
Cableado estructurado para comunicaciones (m)	4	0	0
Jaula metálica para almacenamiento de combustible (glb)	2	0	0
Galonerías de 20 litros (und)	32	0	0
Detergente de lavandería (kg/mes)	0	13	0
Paños (und)	0	15	0
Bolsas (und/mes)	0	800	0
Papel higiénico (und/mes)	0	120	0

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Además, para los campamentos de New Lim (Mantenimiento y Proveedores) durante la etapa de cierre de campamentos, se demandará 0,8 m³ de cal apagada y 30 m³ de material de relleno sub base clase 3 (material fino y grueso) que será abastecido a través de canteras autorizadas.

Cuadro N° 9 Requerimiento total de materiales e insumos peligrosos por etapa del Proyecto

Material / Insumo	Criterio de peligrosidad	Etapa		
		Construcción	Operación	Cierre
Concreto premezclado para veredas (m ³)	Inflamabilidad y reactividad	23	0	0
Pintura (gal)	Toxicidad	18	0	0
Ambientador (gal/mes)	Inflamabilidad	0	7	
Desinfectante (pino) (gal/mes)	Toxicidad	0	7	0
Lejía (gal/mes)	Reactividad	0	7	0

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

C. Maquinarias y equipos

La cantidad de maquinarias y equipos requeridos en los siete (7) campamentos propuestos y en cada etapa del Proyecto se indican en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 10 Requerimiento total de maquinarias y equipos por etapa del Proyecto

Maquinaria / equipo	Etapa		
	Construcción	Operación	Cierre
Camión grúa de 16 toneladas	1	0	1
Miniexcavadora	1	0	0
Cargador frontal	2	0	1
Camión volquete 12 m ³	1	0	1
Camión mezclador concreto (mixer)	1	0	0
Grupo electrógeno	4	12	4
Camioneta	2	1	0
Bus de transporte interno	0	1	0

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

2.3.10 Generación de efluentes, residuos sólidos, emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones

A. Efluentes

Durante las etapas de construcción, operación y cierre de los campamentos propuestos (a excepción de los campamentos de New Lim), los efluentes de tipo doméstico que se generarán serán tratados a través de baños y lavaderos portátiles. Y en la etapa operativa de los campamentos de New Lim (Mantenimiento y Proveedores) sus efluentes domésticos serán tratados en sus respectivos biodigestores y almacenados en tanques. El transporte y disposición final de los efluentes antes mencionados será a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM. Asimismo, el Titular precisó que el retiro, limpieza y desinfección de los baños portátiles y del sistema de tratamiento-almacenamiento será con una frecuencia inter diaria.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

La estimación de la generación mensual de efluentes de tipo doméstico por cada etapa del Proyecto, se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 11 Efluentes domésticos estimados para cada etapa del Proyecto

Campamento	Generación de efluentes domésticos (m ³ /mes)		
	Construcción	Operación	Cierre
New Lim Mantenimiento	4	57,6	2,32
New Lim Proveedores	4	57,6	2,32
Gambeta	4	55,28	2,32
Adyacente SE 1671	2,32	2,32	2,32
Acceso Norte	2,32	2,32	2,32
Adyacente SE 1271	2,32	2,32	2,32
Adyacente a Edificio Acometida Telecomunicaciones 1250	2,32	2,32	2,32

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

Con respecto a efluentes de tipo industrial, el Titular precisó que éstos no se generarán en ninguna de las etapas del Proyecto.

B. Residuos sólidos

La cantidad estimada de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos que se generará por etapa del Proyecto en los siete (7) campamentos propuestos, se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 12 Generación de residuos sólidos durante la etapa de construcción

Tipo de residuo	Descripción (unidades)	Cantidad estimada
No peligroso	Arena fina (m ³)	3
	Tuberías de PVC (m)	1,3
	Cables eléctricos (m)	25,2
	Material excedente (m ³)	40
	Residuo sólido doméstico (kg /mes)	643,8
Peligrosos	Recipientes de pintura (gal)	0,72
	Concreto pre mezclado (m ³)	0,575

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

Cuadro N° 13 Generación de residuos sólidos durante la etapa de operación y mantenimiento

Tipo de residuo (unidades)	Cantidad de residuos sólidos							
	A	B	C	D	E	F	G	
Residuos sólidos aprovechables (m ³ /mes)	Metales –Latas	0,03	0,03	0,18	0,015	0,015	0,015	0,015
	PET	0,03	0,03	0,18	0,015	0,015	0,015	0,015
	Tecnopor	0,02	0,02	0,12	0,01	0,01	0,01	0,01
	Papel y cartón	0,22	0,22	1,32	0,11	0,11	0,11	0,11
	Vidrio	0,11	0,11	0,66	0,055	0,055	0,055	0,055
Residuos sólidos no aprovechables (restos de envolturas, papel higiénico, bolsas plásticas, etiquetas) (m ³ /mes)	0,2	0,2	1,2	0,05	0,1	0,1	0,1	
Residuos sólidos orgánicos (m ³ /mes)	0,34	0,34	2,04	0,17	0,17	0,17	0,17	

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Tipo de residuo (unidades)	Cantidad de residuos sólidos						
	A	B	C	D	E	F	G
Lodos (l/mes)*	20	20	-	-	-	-	-
Residuos sólidos peligrosos (pilas, envases de artículos de limpieza, mantenimiento de instalaciones) (m ³ /mes)	0,01	0,01	0,06	0,0025	0,005	0,005	0,005

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

(*) Se estima la generación de 20 l/mes de lodos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del biodigestor propuesto para los campamentos de New Lim.

A: campamento New Lim Mantenimiento

B: campamento New Lim Proveedores

C: campamento Gambeta

D: campamento Adyacente SE 1671

E: campamento Acceso Norte

F: campamento Adyacente SE 1271

G: campamento Adyacente a Edificio Acometida Telecomunicaciones 1250

Cuadro N° 14 Generación de residuos sólidos durante la etapa de cierre

Tipo de residuo	Descripción (unidades)	Cantidad estimada
No peligroso	Tuberías de PVC (m)	50,7
	Cables eléctricos (m)	5014,8
	Residuo sólido doméstico (kg /mes)	487,2
	Residuos de construcción y demolición (estructuras de soporte de concreto) (m ³)	2200
Peligrosos	Recipientes de pintura (gal)	17,28

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

Los residuos sólidos generados por las actividades propuestas en el presente ITS serán almacenados temporalmente en contenedores diferenciados y rotulados (según código de colores de la NTP 900.058-2019) que se ubicarán en un área con una superficie impermeable (losa), techada y señalizada. Posteriormente, estos residuos serán retirados por una EO-RS autorizada por el MINAM, hasta su disposición final.

C. Emisiones atmosféricas

El funcionamiento de los equipos y maquinarias durante la ejecución de las actividades del Proyecto serán las principales fuentes generadoras de emisiones de gases de combustión. En los siguientes cuadros se resume la estimación de las emisiones que se generarán en las etapas del Proyecto.

Cuadro N° 15 Emisiones por consumo de combustible para vehículos industriales

Fuente	Emisiones (kg/año)				
	PM ₁₀	PM _{2,5}	CO	NO _x	SO ₂
Etapas de construcción					
Camión grúa (16 t)	5,54	6,34	22,81	83,16	0,24
Miniexcavadora	1,89	1,68	6,05	22,05	0,06
Cargador frontal	37,62	33,86	123,12	410,40	0,25
Camión volquete 12m ³	8,82	7,56	59,22	138,60	0,13
Etapas de cierre de campamentos					
Camión grúa (16 t)	0,00003	1,39	1,58	5,70	20,79
Cargador frontal	9,41	36,29	30,78	102,60	0,06
Camión volquete 12m ³	2,21	48,01	14,81	34,65	0,03

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Cuadro N° 16 Emisiones por consumo de combustible en motores de combustión estacionarios

Fuente	Emisiones (kg/año)				
	PM ₁₀	PM _{2,5}	CO	NO _x	SO ₂
Etapa de construcción y cierre					
Generador eléctrico diésel (5 kVA)	28,82	28,17	87,31	404,28	0,09
Etapa de operación					
Generador eléctrico diésel (5 kVA)	135,07	132,05	409,25	1895,04	0,40
Generador eléctrico diésel (75 kVA)	1000,30	977,91	3030,77	14 034,12	2,99

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

D. Niveles de ruido

La estimación del nivel ruido asociado a los equipos y maquinarias que se utilizarán en el Proyecto, se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 17 Estimación del nivel ruido de los equipos y maquinarias

Etapa	Equipo / Maquinaria	Tipo de ruido	Lw (dB(A))	Leq (dB(A)) a 100 m
Construcción	Camión grúa (16 t)	Área superficial	83(*)	35,93
	Camionetas (02 unidades)		68(**)	20,93
	Miniexcavadora		68(**)	20,93
	Cargador frontal		78(**)	30,93
	Camión volquete 12 m ³ (05 unidades)		74(**)	26,93
	Grupo electrógeno	Puntual	68(**)	20,93
Operación	Camionetas (02 unidades)	Área superficial	68(**)	20,93
	Grupo electrógeno	Puntual	68(**)	20,93
Cierre constructivo	Camión grúa (16 t)	Área superficial	83(**)	35,93
	Cargador frontal		78(**)	30,93
	Camión volquete 12 m ³ (05 unidades)		74(**)	26,93

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

Lw: Nivel de potencia sonora

Leq: Nivel de presión sonora continuo equivalente

(*) Elaboración de Antecedentes relativos a la Emisión de Ruidos generados por Actividades de Construcción. VERDEJO, A. 2001. / Ruido y Vibraciones en la maquinaria de obra. Comunidad de Madrid, 2012 / Base de datos de niveles de ruido de equipos que se usan en la construcción, para Estudios de Impacto Ambiental. Tesis.

(**) BSI British Standards, BS 5228-1:2009 Code of practice for noise and vibration control on construction and open sites - Part 1: Noise, 2009.

E. Niveles de vibraciones

Los valores referenciales del nivel de vibraciones generado por las maquinarias y equipos que serán utilizadas en el presente Proyecto, se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 18 Valores estimados de vibraciones de equipos y maquinarias

Etapa	Equipo / Maquinaria	VPP a 25 pies (mm/s)
Construcción	Camión grúa (16 t)	1,9
	Miniexcavadora	1,9



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

Etapa	Equipo / Maquinaria	VPP a 25 pies (mm/s)
Cierre constructivo	Cargador frontal	0,08
	Camión volquete 12 m ³ (05 unidades)	1,9
	Camión grúa (16 t)	1,9
	Cargador frontal	0,08
	Camión volquete 12 m ³ (05 unidades)	1,9

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024
VPP: velocidad de partícula pico

Cabe precisar que los equipos necesarios durante la etapa de operación de los campamentos propuestos no generarán vibraciones mientras estén en funcionamiento.

2.3.11 Cronograma de ejecución del Proyecto

La duración de cada etapa del Proyecto se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 19 Duración de cada etapa del Proyecto

Etapa	Duración (mes)
Planificación	02
Construcción	02*
Operación	24
Cierre	01

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

(*) El Titular precisó que la etapa de construcción de cada campamento tendrá una duración máxima de dos (2) meses, sin embargo, los campamentos podrían estar sujetos a implementaciones de manera continua hasta un periodo de un (1) año, a partir de la aprobación del presente ITS. Asimismo, En el ítem 3.3.13 “Descripción de la modificación a través del presente ITS”, literal B “Campamento Gambeta” (pág. 15 del capítulo III “Descripción del Informe Técnico Sustentatorio”), el Titular precisó que “(...) no se considera el almacenamiento de materiales peligrosos en el campamento. Asimismo, no se prevé realizar actividades distintas a las descritas para el campamento que pudiesen generar nuevos aspectos ambientales (...)”.

2.3.12 Inversión

La inversión para las etapas de construcción y operación por campamento, se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 20 Monto de inversión por campamento y etapas

Campamento	Monto de inversión por etapa	
	Construcción (USD)	Operación (USD/año)
New Lim Mantenimiento	300 000	100 000
New Lim Proveedores		
Gambeta	130 000	50 000
Adyacente SE 1671	130 000	50 000
Acceso Norte	130 000	50 000
Adyacente SE 1271	130 000	50 000
Adyacente a Edificio Acometida Telecomunicaciones 1250	130 000	50 000

Fuente: Trámite T-ITS-00061-2024

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

2.4 Área de Influencia del Proyecto aprobado

El presente ITS se encuentra relacionado con la Segunda “Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIAd) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha de 21 de octubre de 2022.

La implementación de los componentes proyectados para este ITS consistirá en la implementación de siete (07) nuevos campamentos de tipo modular, los cuales se encontrarán dentro de los terrenos de la concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC) y, por ende, dentro de la huella del proyecto y la Área de Influencia Directa (AID) de la segunda MEIA del proyecto; por lo que, se localizarán dentro del AID del IGA aprobado.

2.5 Respeto de la información actualizada de los componentes socioambientales

2.5.1 Características del medio físico

Mediante documentación complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular presentó la caracterización del clima (precipitación, temperatura, dirección del viento y humedad relativa), geología, geomorfología, uso actual de tierra, hidrografía, hidrogeología, calidad de aire y ruido ambiental, para lo cual utilizó la información secundaria proveniente de la Segunda MEIA-d AIJC¹⁰, información de entidades públicas (SENAMHI, ANA, MINAM, INGEMMET y CENEPRED).

Respecto a la caracterización del clima, señaló que el área propuesta en el presente ITS se emplaza en la unidad climática: E(d)B’ (árido/ desierto, con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año y templado); de acuerdo con el Mapa de clasificación climática del Perú 2020, proporcionada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Asimismo, presentó los registros de la estación meteorológica (E.M) administrada por Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC): “Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, para el periodo 1990-2020; para los parámetros meteorológicos: temperatura, humedad relativa, velocidad del viento y precipitación. Adicionalmente, complementó la caracterización con información de la estación meteorológica San Martín de Porres-SENAMHI (2020 – 2023)¹¹, siendo que:

E.M. San Martín de Porres

- La temperatura media mensual varió de 22.1 °C a 22.1 °C.
- La humedad relativa media anual varió de 73,3% a 87,8%.
- La precipitación media mensual varió entre 0,0 mm a 25,4 mm.

¹⁰ Aprobado por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022

¹¹ En el ítem 3.5.1.1.2. “Meteorológica” (págs. 53 al 55), el Titular presentó en análisis de representatividad comparando las similitudes físico-biológicas: altitud, clima, suelos, fisiografía, zonas de vida y cobertura vegetal. Del área de influencia del Proyecto y la ubicación de las estaciones meteorológicas.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

- Los vientos que predominan varían desde 1.3 m/s hasta 2.1 m/s, con una dirección dominante del sur (SO).

E.M. Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

- La temperatura media mensual varió de 13.7 °C a 20.6 °C.
- La humedad relativa promedio anual varió de 76,87mm% a 86,3%.
- La precipitación media mensual varió entre 0,0 mm a 6,7 mm.
- Los vientos que predominan varían desde 2 m/s hasta 5 m/s, con una dirección dominante del sur (S).

Para caracterizar la calidad del aire, el Titular utilizó información secundaria¹², del cual se precisa que las estaciones AIR-2 AIR-6 y AIR-7 serían las más representativas para el proyecto de ITS; en la cual, se advierte que los parámetros evaluados: PM₁₀, PM_{2,5}, SO₂, NO₂, CO, O₃ y Pb cumplen los ECA para aire¹³.

Para caracterizar los niveles de ruido, el Titular utilizó información secundaria¹⁴; de la cual, se advierte que en estaciones de muestreo: R-22 y RA-23, se identificó excedencias tanto para horario diurno como nocturno los ECA para ruido en zona residencial¹⁵; mientras que en la estación RA-4 la excedencia se identificó en horario nocturno, siendo los valores registrados en la estación R-20, los únicos que cumplen con los ECA para ruido para zona industrial; respecto a las excedencias, el Titular precisó que las estaciones de monitoreo en las cuales se identificó excedencias se ubican fuera de las instalaciones del AIJCH; por lo que, estos excesos estarían influenciados por el tránsito constante de vehículos, ya que la estación se encuentra ubicada colindante a vías de alto tránsito.

Asimismo, identificó a la unidad geológica¹⁶ denominada “Depósitos Aluvial Fluvial” (Q-alfi). Con relación a la geomorfología¹⁷, precisó el área de intervención se emplaza en una planicie donde los rasgos geomorfológicos ya han sido completamente alterados por el proceso de urbanización y emplazamiento de industrias e infraestructura; también, identificó procesos morfodinámicos por inundaciones, así también identificó una baja susceptibilidad a movimientos en masa. Respecto a la sismicidad¹⁸, precisó que el área del AIJC se encuentra asentada entre las Zona 2 y 4.

¹² El Titular utilizó los resultados de los Monitoreos de Calidad de Aire ejecutado por LAP durante el período 2023 (Mayo y Agosto) en cumplimiento de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del “Aeropuerto Jorge Chávez”, para ello en el Anexo N°3.7.2. adjuntó el Certificado de acreditación del laboratorio, los Certificados de calibración de equipos, Informes de Ensayo, Cadenas de Custodia del Monitoreo calidad de Aire

¹³ Mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, se aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Aire.

¹⁴ El Titular utilizó los resultados de los Monitoreos de Calidad de Aire ejecutado por LAP durante el período 2023 (Mayo y Agosto) en cumplimiento de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del “Aeropuerto Jorge Chávez”; para ello en el Anexo N°3.7.3. adjuntó el Certificado de acreditación del laboratorio, los Certificados de calibración de equipos, Informes de Ensayo y Cadenas de Custodia de Ruido Ambiental

¹⁵ Mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

¹⁶ El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobada por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022.

¹⁷ El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobada por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022.

¹⁸ El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobada por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Para la caracterización del suelo¹⁹, identificó al tipo de Suelo San Agustín (Typic Ustifluvents). Sobre la capacidad de uso mayor de tierras²⁰, se caracteriza por presentar las siguientes unidades: Tierras aptas para cultivos en limpio con limitaciones por fertilidad y riego (A3s(r)). Respecto al uso actual²¹ precisó que el área de intervención se ubica sobre planicies eriazas que corresponden a la categoría de “Áreas sin infraestructura y otros”.

En cuanto a la hidrografía, precisó que el Proyecto se encuentra en la cuenca del río Rímac, asimismo, señaló que la menor distancia al río Rímac desde cada área de intervención del presente ITS, es de 1 km, aproximadamente²², también precisó información del estático del agua subterránea²³, donde los niveles se ubican entre 1.38 y 5.87 mbpr²⁴

En relación al paisaje²⁵, se determinó que la Integración de calidad y fragilidad visual según la metodología aplicada corresponde a la Clase 4, debido a que la fragilidad es media y la calidad es baja.

2.5.2 Características del medio biológico

De acuerdo con la información presentada del Trámite T-ITS-0061-2024, el Titular señaló que el área del Proyecto se emplaza en la zona de vida “*Desierto desecado- Subtropical (dd-S)*” de acuerdo con el Mapa Ecológico del Perú (INRENA, 1975); según el Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (MINAM, 2018), el área del proyecto se encuentra en el ecosistema “*Zona urbana*” y conforme al Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015) se emplaza sobre “*Área urbana*”. El ITS se ubica sobre la unidad de vegetación “*Planicies y laderas desérticas*”.

Para caracterizar la flora y fauna utilizó información secundaria²⁶, la cual cumple con las condiciones de aplicabilidad²⁷, validez²⁸, representatividad²⁹ y similitud en

-
- ¹⁹ El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobada por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022.
- ²⁰ El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobada por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022.
- ²¹ El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobada por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022.
- ²² El Titular utilizó información de la Segunda MEIA-d del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobada por R.D. N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN del 21 de octubre del 2022.
- ²³ Tabla 3.5.1 - 43. Inventario de fuentes de agua subterránea – Julio 2021.
- ²⁴ Mbpr: Metros bajo el punto de referencia
- ²⁵ Para el análisis de la fragilidad o grado de vulnerabilidad de los paisajes a los cambios que se puedan introducir, el Titular consideró la metodología de Yeomans (1986).
- ²⁶ Información contenida en la Segunda MEIA del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez aprobado mediante Resolución Directoral N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN: MEIA del AIJCH del 2018, imágenes satelitales de Google earth actualizadas (febrero, 2024) y fotografías tomadas en campo el 18 de diciembre de 2023 del área de emplazamiento de los siete (07) campamentos.
- ²⁷ Aplicabilidad: La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia del Proyecto (en las cercanías del área de influencia del componente principal y áreas auxiliares).
- ²⁸ Validez: La información debe ser de una fuente oficial (organización u organización) o publicación que haya pasado por una revisión editorial (libros, tesis u artículos publicados). Estas fuentes secundarias no deben tener una antigüedad mayor a los cinco (05) años.
- ²⁹ Representatividad: La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores biológicos (mastofauna, herpetofauna, ornitofauna, flora y comunidades acuáticas, según correspondan) y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad del proyecto.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

cuanto a composición biológica del área del Proyecto³⁰. Del reporte de especies de flora, dos (02) se encuentran en estado “Preocupación menor” (LC) según la Lista Roja de la IUCN.

Con relación a la caracterización de fauna; en aves, entre las especies reportadas, tres (03) figuran dentro del Apéndice II de la CITES, catorce (14) en estado de “Preocupación menor” (LC) dentro la Lista Roja de la IUCN y cinco (05) en el Apéndice II de la CMS. En mamíferos, reportó dos (02) especies que también figuran dentro de la Lista Roja de la IUCN en estado de “Preocupación menor” (LC).

Cabe precisar que en la actualidad el área del Proyecto es una zona sin vegetación y altamente perturbada por actividades antrópicas, tal como se evidencia en las imágenes satelitales de Google Earth (febrero, 2024) y en las fotografías tomadas en campo el 18 de diciembre de 2023³¹, por lo que no cuenta con flora y fauna silvestre presente.

2.5.3 Características del medio social, económico y cultural

El Proyecto de ITS, se encuentra ubicado en el distrito y provincia constitucional del Callao entre la Av. Elmer Faucett s/n, cercano al puerto del Callao y aproximadamente a 9 km al noroeste del centro de la ciudad de Lima.

Demografía, la población del distrito del Callao, según el INEI (2017), es 100% urbana. Al 2017, la población fue de cuatrocientos veintiún mil doscientos sesenta (421 260) habitantes, mientras que la proyección al año 2024 es de quinientos treinta y nueve mil setecientos veintinueve (539 729). La población de las tres (3) zonas del Área de Estudio Social Específica (AESE), asciende dos mil ochocientos treinta (2830) habitantes, siendo las más pobladas la Zona Oeste Medio y Bajo, y la Zona Norte y Centro, que concentran más del 55% de los habitantes. Por otro lado, la población con menos habitantes fue la Zona Oeste Alto. Según el INEI (2017), el número de hombres es de doscientos veintiún mil setecientos cincuenta y ocho (221 758) habitantes (49,14%) y la de mujeres doscientos veintinueve quinientos dos (229 502) habitantes (50,86%), siendo estas últimas ligeramente superiores, alcanzando, para las proyecciones del 2024, un total de quinientos treinta y nueve mil setecientos veintinueve (539 729) habitantes (51,41% más). En el distrito del Callao, la población está compuesta, principalmente, por el grupo de edad de 20 a 24 años (8,54%) de la población, mientras que, el segundo grupo predominante en el distrito del Callao, son de entre 25 a 29 años (8,32%), mientras que la población de 65 a más aumentó, en comparación con el 2017, de 9,55% a 10,52%.

Educación, en el distrito del Callao el Titular identificó un total de ochocientos nueve (809) instituciones educativas, trescientos (300) son de gestión pública y quinientos nueve (509) son de gestión privada; setecientos cincuenta y uno (751)

³⁰ La información de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la composición biológica (comunidades o poblaciones y la distribución de las mismas) y estructura (forma de vida o hábito de crecimiento: herbáceas, arbustivas, suculentas, arbóreas) de acuerdo con las formaciones ecológicas identificadas (cobertura vegetal, ecosistemas, etc.).

³¹ Ítem 3.5.2.4 “Resultados” “Composición de especies” (págs. 154-161).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

en la modalidad básica regular (niveles iniciales, primaria y secundaria); veintiocho (28) en la modalidad básica alternativa; tres (3) en la modalidad básica especial; y dieciséis (16) en la modalidad técnico-productiva. Los niveles educativos en el AESE son, principalmente, inicial, primaria y secundaria, tanto en gestión pública como privada, según ESCALE 2021, registró ochocientos nueve (809) instituciones educativas de los cuales, ciento cuatro mil seiscientos veintitrés (104 623) son alumnos matriculados y hay un total de cinco mil quinientos setenta y dos 5 572 docentes.

El analfabetismo en la Zona Oeste Alto alcanzó el 5,6%. La tasa de atraso escolar es mayor en el nivel secundario aumentando en el año 2022 a 3,8%; la de deserción escolar en el nivel secundario es más alta respecto del nivel primario, alcanzando una tasa de deserción de 84,0% del 2019 al 2021.

Salud, en el distrito del Callao el Titular identificó un total de treinta y tres (33) establecimientos de salud, de los cuales veinticinco 25 tienen clasificación de Puestos de salud con Categoría I- 2, cinco (05) tienen clasificación de centros de salud con cama (Categoría I-4) y sin cama de internamiento (Categoría I-3); dos (2) tienen clasificación de hospitales (Luis Negreiros Vega y Alberto Sabogal Sologuren); y un (01) tiene clasificación de hogares protegidos.

Según el MINSA (Oficina General de Tecnologías de Información) durante el año 2022 se presentaron cinco mil doscientos cinco (5 205) nacimientos en el distrito Callao, de los cuales el 2,94% fueron embarazadas entre los 15 a 19 años, y el 65,98% fueron embarazadas entre los 20 a 34 años. Las principales causas de morbilidad en el distrito Callao durante el año 2022 fueron las infecciones agudas de las vías respiratorias superiores con el 16,47%, y en el 2022 se presentaron ochocientos noventa y cinco (895) casos de tuberculosis. Las principales causas de mortalidad en el distrito Callao son los tumores (neoplasias) malignos con el 11,13%, enfermedades isquémicas del corazón con el 9,69%, diabetes mellitus, y, respecto a la mortalidad por grupos etarios, se observa que los mayores casos de mortalidad se presentan en los hombres mayores de 30 años, pero con mayor incidencia en los adultos mayores de 60 años. Según la fuente consultada “*Collana Consulting (2023)*” más del 13% de la población de las zonas del AESE presentan algún tipo de dificultad o limitación que podría ser considerada como una posible discapacidad.

Vivienda y Servicios Básicos, el material de construcción predominante en las paredes de las viviendas de la AESE es el ladrillo o bloque de cemento; los techos de las viviendas en la Zona Oeste Alto son de planchas de calamina (69,2%); los pisos de las viviendas en un 49,52% son de cemento. Sobre la legalidad de las viviendas cuatro (4) de las cinco (5) zonas cuentan con título de propiedad; sin embargo, en la Zona Oeste Alto el 69, 2% de las viviendas son propias, pero no cuentan con título de propiedad. Por otro lado, la Zona Norte y Centro es la zona con mayor porcentaje de viviendas bajo alquiler (13,4%).

El 76% de las viviendas del AESE se abastecen de electricidad a través de la red pública distribuida por ENEL. El abastecimiento de agua potable en las viviendas de las zonas de AESE es principalmente a través de red pública dentro de la vivienda abastecida por SEDAPAL. Sobre el servicio de desagüe, el 97% de las



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

viviendas de la Zona Oeste Medio y Bajo, Zona Norte y Centro, cuentan con red pública dentro de la vivienda, a diferencia de estas zonas, el 70% de las viviendas de la Zona Oeste Alto no cuentan con algún sistema de desagüe y el 30% restante cuenta con un pozo ciego o negro/letrina.

Economía, en el caso de la población económicamente activa (PEA), es en la Zona Oeste Alto que el 78,38% tiene empleo o busca activamente insertarse en el mercado laboral, en esta misma zona, la población activa de mujeres es mayor a la de los hombres, con un 58,62% y un 41,38%, respectivamente; en la zona Oeste Medio y Bajo se encuentra la mayor tasa de inactividad de mujeres, con un 69,30%. La PET de mujeres es mayor a la de hombres en todas las zonas, con excepción de la Zona Norte y Centro, en donde la PET de hombres es del 50,89% y la de mujeres alcanza el 49,11%. En lo referente a la PEA ocupada y desocupada, se tiene que en la Zona Sur Frente se encuentra la PEA con mayores niveles de ocupación con un 97,50%, mientras que en la Zona Oeste Medio y Bajo existe una mayor proporción de desocupación con un 4,40%.

Acerca de las actividades económicas, en el AESE las principales actividades económicas son el comercio y los servicios: Las zonas con mayor actividad comercial son Oeste Alto con el 39,29% y Norte y Centro con el 28,49%. Las zonas con mayor presencia de servicios son Oeste Medio y Bajo con el 48,66%, y Norte y Centro con el 48,43%. En la zona de Oeste Alto también destacan la actividad pesquera con el 10,71% y el servicio de comidas y bebidas con el 10,71%. En todas las zonas del AESE las actividades menos desarrolladas son las agropecuarias, las cuales solo se desarrollan en Oeste Medio y Bajo con el 1,34%.

Transporte, el sistema de articulación vial en la Provincia Constitucional del Callao, se integra con ejes urbanos y redes viales que unen las zonas urbanas intra y extrarregionales, puntos estratégicos de origen, destino y/o tránsito de los flujos socioeconómicos generados dentro y fuera de la provincia. La ubicación estratégica del AIJC, permite su vinculación aérea con el resto del Perú y con los importantes centros económicos de su entorno suprarregional. El mar peruano, que facilita la accesibilidad del Callao con los demás puertos de origen o destino del país, así como con los demás puertos internacionales, especialmente, los del eje Asia-Pacífico. La ubicación físico-espacial del Callao, que facilita su integración con los ejes viales terrestres de integración costera y de penetración a la sierra y ceja de selva del país (a través de la Carretera Panamericana, la Carretera Central y la vía férrea Callao-Lima-Huancayo). Respecto a los principales ejes que articulan el espacio del callao con el resto del área metropolitana a través de las siguientes vías interregionales: A Carabayllo y Puente Piedra por la Av. Néstor Gambetta, que se constituye en la red vial de interconexión Norte-Sur de la provincia. A Los Olivos por la Vía a Canta y la Av. Morales Duárez. A San Martín de Porres por las avenidas Perú y Tomás Valle.

Comunicaciones, el medio de comunicación más utilizado por la mayoría de los hogares para informarse de las noticias es la televisión (más del 75%) en las cinco zonas del AESE, siendo la Zona Oeste Medio y Bajo la zona con mayor preferencia por este medio de comunicación, alcanzando un 88,1%; redes sociales (35%) en promedio para los hogares del AESE. Luego se encuentra la radio y en menor medida los diarios impresos.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Aspecto arqueológico, se toma como guía la información aprobada en la MEIA (Walsh 2018), en el cual se evidencia que no se identificaron áreas arqueológicas o de patrimonio cultural en la zona del proyecto, sustentado en el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N°98-0086; sin embargo, no se descarta que durante el desarrollo de las actividades de excavación y movimiento de tierras exista la posibilidad de identificar zonas o restos arqueológicos. En ese sentido, existe el compromiso de ejecutar el plan de monitoreo arqueológico, enfocado en la protección de evidencia arqueológica que pudiera aparecer durante los trabajos de construcción.

2.6 Respecto a la revisión de la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales

Mediante documentación complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00061-2024 el Titular señaló que en la metodología empleada para realizar la evaluación de los potenciales impactos ambientales para el presente ITS, utilizó la Matriz de identificación de componentes, actividades y aspectos ambientales, la cual facilita la identificación de los posibles impactos, y la Matriz de Importancia, la cual se basa en el grado de manifestación cualitativa del efecto, que queda reflejado en el Índice de Importancia (Conesa 2010. Guía metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental).

La evaluación de los impactos consistió en el cálculo del nivel de importancia de los impactos (I), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR), Recuperabilidad (MC) y, cuya ecuación es la siguiente:

$$IM= +/- (3IN+2*EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

Cuadro N° 17. Nivel de importancia de los impactos

Grado de Impacto Negativo	Grado de Impacto Positivo	Índice de Importancia
Irrelevante	Compatible	$I < 25$
Moderado	Severo	$25 \leq I \leq 50$
Severo	Crítico	$50 < I \leq 75$
Crítico	Crítico	$75 < I$

Fuente: Tabla 3.6 - 4. “Categorías de la importancia del impacto” (Capítulo III “Descripción del ITS”, pág. 330) de la DC-4 del Trámite T- ITS-00061-2024.

2.7 Respecto a la comparación de impactos identificados en el IGA aprobado y en el ITS

El análisis de los impactos del ITS fue analizado en comparación a los impactos que fueron identificados en la Segunda MEIA-d. Cabe indicar que en el ITS utilizó la misma metodología para la valoración de impactos, que la usada en el IGA aprobado; por tanto, conforme se muestra en el siguiente cuadro, se mantiene la relación de niveles de importancia del IGA aprobado e ITS.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 18. Relación de niveles de importancia de IGA aprobado y el ITS

Nivel de Importancia del impacto ambiental		Clasificación de Impactos Ley de SEIA y su Reglamento ³²
IGA Aprobado	ITS	
Compatible ³³	Irrelevante / Compatible	Leve
Moderado	Moderado	Moderado
Severo	Severo	Alto
Crítico	Crítico	

Fuente: Tabla 3.6 - 4. “Categorías de la importancia del impacto” (Capítulo III “Descripción del ITS”, pág. 330) de la DC-4 del Trámite T- ITS-00061-2024.

Considerando lo descrito, se presenta un cuadro resumen de la comparación entre los impactos ambientales previstos para el ITS en sus diferentes etapas y los impactos ambientales declarados en la Segunda MEIA-d AIJC.

³² Artículo 2 “Ámbito de la ley” del Decreto Legislativo N° 1078 menciona:
“Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, las políticas, planes y programas de nivel nacional, regional y local que puedan originar implicaciones ambientales significativas; así como los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que implican actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales negativos significativos”
Artículo 4 “Clasificación de Proyectos de acuerdo al riesgo ambiental” del Decreto Legislativo N° 1394 menciona en su numeral 4.1 “Los Proyectos de inversión sujetos al SEIA, cuyos proponentes o Titulares soliciten la respectiva Certificación Ambiental, deben ser clasificados, de acuerdo al riesgo ambiental, en una de las siguientes categorías”:
a) Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Aplicable a los Proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves.
b) Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd): Aplicable a los Proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos moderados.
c) Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d): Aplicable a los Proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos altos.”

³³ El Titular precisó que se mantiene el término compatible toda vez que, en el IGA aprobado (Segunda MEIA del AIJC) los impactos con valores de importancia inferiores a 25 son denominados compatibles. (DC-2; pág. 390)

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Cuadro N° 19. Comparativo de impactos ambientales entre la 2da MEIA-d y el ITS

Etapa	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Impactos ambientales potenciales identificados en la 2da MEIA-d		Cambio*
		Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia**	
Construcción	Geomorfología	Alteración del relieve	(-) Impacto negativo irrelevante	Alteración del relieve	(-) Impacto negativo compatible	El presente ITS genera un impacto similar (negativo irrelevante) al que genera la Segunda MEIA-d (negativo compatible)
	Aire	Alteración de la calidad del aire	(-) Impacto negativo irrelevante	Alteración de la calidad del aire	(-) Impacto negativo compatible	El presente ITS genera un impacto similar (negativo irrelevante) al que genera la Segunda MEIA-d (negativo compatible)
	Ruido Ambiental	Incremento de los niveles de ruido	(-) Impacto negativo irrelevante	Incremento de los niveles de ruido	(-) Impacto negativo moderado	El presente ITS genera un impacto menor (negativo irrelevante) al que genera la Segunda MEIA-d (negativo moderado)
	Calidad del paisaje	Alteración de la calidad del paisaje	(-) Impacto negativo irrelevante	Alteración de la calidad del paisaje	(-) Impacto negativo moderado	El presente ITS genera un impacto similar (negativo irrelevante) al que genera la Segunda MEIA-d (negativo compatible)
	Empleo y actividades económicas	Incremento de ingreso familiar	Impacto positivo compatible	Empleo y actividades económicas Incremento de ingreso familiar	Impacto positivo compatible	El presente ITS un genera un impacto similar (positivo compatible) al que genera la Segunda MEIA (positivo compatible)
Operación y mantenimiento	Geomorfología	Alteración del relieve	(-) Impacto negativo irrelevante	Alteración del relieve	(-) Impacto negativo compatible	El presente ITS genera un impacto similar (negativo irrelevante) al que genera la Segunda MEIA-d (negativo compatible)
	Aire	Alteración de la calidad del aire	(-) Impacto negativo irrelevante	Alteración de la calidad del aire	(-) Impacto negativo compatible	El presente ITS genera un impacto similar (negativo irrelevante) al que genera la Segunda MEIA-d (negativo compatible)
	Ruido Ambiental	Incremento de los niveles de ruido	(-) Impacto negativo irrelevante	Incremento de los niveles de ruido	(-) Impacto negativo moderado	El presente ITS genera un impacto menor (negativo irrelevante) al que genera la Segunda MEIA-d (negativo moderado)
	Empleo y actividades económicas	Incremento del ingreso familiar	Impacto positivo compatible	Empleo y actividades económicas Incremento de ingreso familiar	Impacto positivo compatible	El presente ITS un genera un impacto similar (positivo compatible) al que genera la segunda MEIA (positivo compatible)
Cierre de Obra	Aire	Alteración de la calidad del aire	(-) Impacto negativo compatible	Alteración de la calidad del aire	(-) Impacto negativo compatible	El presente ITS genera un impacto similar (negativo irrelevante) al que genera la Segunda MEIA-d (negativo compatible)
	Ruido Ambiental	Incremento de los niveles de ruido	(-) Impacto negativo compatible	Incremento de los niveles de ruido	(-) Impacto negativo moderado	El presente ITS genera un impacto menor (negativo irrelevante) al que genera la Segunda MEIA-d (negativo moderado)

(*) Entiéndase como la variación o importancia del impacto ambiental relacionado a la comparación entre los impactos ambientales del IGA aprobado y los previstos en el ITS

(**) El Titular señaló que, se mantiene el término compatible, toda vez que en el IGA aprobado (Segunda MEIA del AIJC) los impactos con valores de importancia inferiores a 25 son denominados compatibles

Fuente: **Tabla 3.6 - 20. “Matriz de comparación del nivel de importancia: ITS vs IGA aprobado (Segunda MEIA)”** (págs. 390-391) de la DC-4 del Trámite T-ITS-00061-2024

2.7.1 Medidas de manejo del Medio Físico

Mediante información complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular presentó los programas, planes y medidas de manejo ambiental aplicables

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

para mitigar, prevenir y/o corregir los impactos ambientales que podrían ocasionar las actividades propuestas en el ITS durante la etapa de construcción, operación y cierre constructivo del proyecto. A continuación, se presenta un resumen de dichas medidas:

a. Medidas de manejo para prevenir la alteración de la calidad del aire³⁴

- LAP exigirá a los contratistas que todos los vehículos, máquinas y equipos sean sometidos a las revisiones y mantenimientos mecánicos necesarios y que todos cuenten con sus permisos de circulación vigentes. Asimismo, los vehículos deberán cumplir con los LMP de la norma vigente y con lo establecido en el D.S. N°007-2002-MTC.
- LAP exigirá a los contratistas que todos los vehículos, máquinas y equipos sean sometidos a las revisiones y mantenimientos mecánicos necesarios a fin de atenuar el ruido generado por un equipo en malas condiciones.
- Está prohibida la quema de cualquier tipo de material sean comunes, peligrosos y/o industrial.
- Restringirá el movimiento innecesario de maquinaria pesada y vehículos a los sectores de trabajo, así como el uso de rutas y caminos previstos para evitar la generación de polvo.
- LAP prohibirá la quema de cualquier tipo de material sean comunes, peligrosos y/o industrial.

b. Medidas de manejo para prevenir el incremento de los niveles de ruido³⁵

- LAP exigirá a los contratistas que todos los vehículos, máquinas y equipos sean sometidos a las revisiones y mantenimientos mecánicos necesarios y que todos cuenten con sus permisos de circulación vigentes.
- Evitará el uso de las bocinas en los camiones de transporte de materiales y maquinarias, salvo para casos de emergencia o prevención de accidentes. Para ello, se establecerá el empleo de códigos de señales lumínicas y visuales (carteles y paletas indicativas) en las áreas de mayor afluencia vehicular con la finalidad de no generar ruidos molestos.
- Colocará barreras entre la fuente y el receptor, y protegiendo al receptor (uso de tapones).
- Se realizarán los trabajos de construcción acorde a los horarios que se establezcan en los permisos otorgados por la municipalidad.

³⁴ Ítem 3.9.1.1. “Medidas de manejo de emisiones atmosféricas y ruido – Etapa de Construcción y Cierre”. (págs. 412 a 414 de la DC-4) e ítem 3.9.1.2. “Medidas de manejo de emisiones atmosféricas y ruido – Etapa de Operación” (págs. 415 de la DC-4)

³⁵ Ítem 3.9.1.1. “Medidas de manejo de emisiones atmosféricas y ruido – Etapa de Construcción y Cierre”. (págs. 412 a 414 de la DC-4) e ítem 3.9.1.2. “Medidas de manejo de emisiones atmosféricas y ruido – Etapa de Operación” (págs. 415 de la DC-4)

c. Medidas de manejo para prevenir la alteración del relieve³⁶

- Las obras a realizar para la preparación del terreno de las diferentes instalaciones, en especial las que impliquen la excavación de material, serán planificadas y coordinadas con el personal de campo a fin de reducir las áreas a intervenir.
- En caso de ocurrir algún incidente de derrame de sustancias sobre el suelo, se procederá a retirar inmediatamente la fuente de contaminación, posteriormente, el suelo alterado será retirado.

d. Medidas de manejo para prevenir la alteración de la calidad del paisaje³⁷

- Las obras por realizar para la operación del terreno en las diferentes instalaciones, en especial las que impliquen la excavación de material, serán planificadas y coordinadas con el personal de campo a fin de reducir las áreas a intervenir.
- Se realizará el humedecimiento de las vías, con la finalidad de reducir la generación de polvo.

2.7.2 Plan de Minimización y Manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes

Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular presentó el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes, el cual fue aprobado en la Segunda MEIA-d AIJC y adaptado a las actividades descritas para los siete (07) campamentos, el cual ha sido actualizado en concordancia con la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, que aprueba el “Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales”; el cual describe los lineamientos para identificación, recolección, segregación, transporte y disposición final de los residuos, considerando según su aplicabilidad, las opciones de reúso, reciclaje, recuperación o tratamiento. En ese sentido, se utilizarán las medidas establecidas sobre el manejo de residuos líquidos y efluentes en el IGA aprobado, de aplicación para las actividades identificadas en el presente ITS.

2.8 Plan de Vigilancia Ambiental

Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular estableció los parámetros para el seguimiento de la calidad de aire y niveles de ruido, que fueron determinados considerando las condiciones de la zona evaluada, lo cual se presenta en el siguiente Cuadro:

³⁶ Tabla 3.7 - 1. Resumen de la Estrategia de manejo ambiental – Etapa de construcción, operación y cierre de obra (págs. 393 a 396 de la DC-4)

³⁷ Tabla 3.7 - 1. Resumen de la Estrategia de manejo ambiental – Etapa de construcción, operación y cierre de obra (págs. 393 a 396 de la DC-4)

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

**Cuadro N° 20. Programa de monitoreo ambiental propuesto por
componente en el marco del ITS**

Componente Ambiental	Parámetros	Estación	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18S)		Frecuencia	Normativa de comparación
			Este (m)	Norte (m)		
Aire	PM ₁₀ , PM _{2.5} , CO, NO ₂ , SO ₂ , O ₃ , Pb en PM ₁₀	AIR-2'	269 450	8 672 296	Construcción**: Por única vez durante el primer mes de construcción Operación***: Semestral Cierre**: Por única vez durante el primer mes de cierre	ECA para aire (D.S. N° 003-2017-MINAM)
		AIR-6	267 682	8 672 387		
		AIR-7	270 175	8 667 939		
Ruido	Nivel de presión sonora continuo equivalente (Leq), expresado en decibeles (dB) – Diurno y nocturno -Zona de aplicación residencial, durante 24 horas	R-4	269 450	8 672 296	Construcción**: Por única vez durante el primer mes de construcción Operación**: Semestral Cierre**: Por única vez durante el primer mes de cierre	ECA para Ruido (D.S. N.º 085-2003-PCM) Para el caso de las estaciones RA-4, R-22 y R-23 se aplicará una zonificación residencial; mientras que en la estación R-20 una zonificación industrial.
		R-20	267 682	8 672 387		
		R-22	268 215	8 669 711		
		R-23	268 410	8 668 936		

Fuente: Tabla 3.14- 1. "Programa de Monitoreo ambiental" (DC-4; pág. 422)

Nota:

(*) El Titular señaló que esta estación únicamente será aplicable para el monitoreo de calidad de aire a sotavento del campamento Acceso Norte.

(**) El Titular señaló que, el monitoreo de calidad de aire para el presente ITS se realizará por única vez durante el primer mes de la etapa de construcción y etapa de cierre de cada campamento. Asimismo, para el monitoreo de niveles de ruido ambiental señaló que se realizará por única vez durante el primer mes de la etapa de construcción y etapa de cierre de cada campamento, mientras que para la etapa de operación de los niveles de ruido se propone llevar a cabo un monitoreo con frecuencia semestral a fin de asegurar que cada área de trabajo esté funcionando adecuadamente en diferentes condiciones climáticas, es decir, tanto en la época seca como en época húmeda, considerando que las diferentes estaciones del año pueden influir en los niveles de ruido ambiental. Cabe resaltar que esta propuesta de monitoreo se desarrolla en específico para las actividades del presente ITS.

(***) El Titular señaló que durante la etapa de operación se emplearán las estaciones y frecuencias de monitoreo señaladas en el Plan de Vigilancia ambiental aprobado en la Segunda MEIA para la etapa de operación (aprobado mediante Resolución Directoral N° 00167-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha de 21 de octubre de 2022.)

2.9 Programa de contingencias

Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular identificó los siguientes riesgos ambientales:

- Alteración de la calidad de suelos por derrames y/o filtraciones de sustancias y/o materiales peligrosos.
- Alteración de la calidad del suelo por derrames y/o filtraciones de aguas residuales y lodos durante el funcionamiento y cierre del Sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas.
- Alteración de la calidad del aire por emisión de olores durante el funcionamiento y cierre del Sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas.
- Afectación de especies de avifauna por movilización de equipos y maquinaria.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Afectación de especies de herpetofauna por movilización de equipos y maquinaria.
- Afectación de restos arqueológicos durante las actividades de excavaciones y movimiento de tierras.
- Sismo

Al respecto, presentó las acciones que ejecutará: antes, durante y después de cada riesgo o emergencia. En ese sentido, propuso los siguientes planes:

- Plan de contingencia en caso de derrames y/o filtraciones de sustancias y/o materiales peligrosos, aguas residuales y lodos.
- Plan contingencia en caso Riesgo de afectación de aves por Desplazamiento de equipos y maquinarias
- Plan contingencia en caso riesgo de afectación de herpetofauna por desplazamiento de equipos y maquinarias.
- Plan de contingencia en caso de afectación de restos arqueológicos.
- Plan de contingencia en caso de eventos de fenómenos naturales (sismos y tsunami).

El área de concesión del AIJC cuenta con un Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 98-0086; no obstante, no se descarta que durante las actividades de excavación y movimiento de tierras exista la posibilidad de identificar zonas o restos arqueológicos; en cuyo caso se procederá acorde al plan de mitigación detallado en la sección 8.5.3.1. de la Estrategia de Manejo Ambiental aprobado en la Segunda MEIA.

2.10 Plan de cierre

El Titular señaló mediante DC-4 del Trámite T-ITS-00061-2024, que el plan de cierre de obra tiene por objetivo establecer las medidas ambientales para el cierre de las áreas ocupadas por las instalaciones empleadas para la construcción de la ampliación del AIJC, lo cual involucra el desmontaje, retiro de instalaciones de superficie y desmovilización de personal, equipos y maquinaria utilizada durante la etapa de construcción, de modo que se garantice su restauración procurando alcanzar las condiciones previas a su implementación.

Es preciso mencionar que las actividades que se realizarán como parte del cierre de los cambios propuestos no modifica a las actividades de cierre planteadas en la Segunda MEIA-d, las cuales consisten en:

- Desmovilización de personal y equipos.
- Desmontaje eléctrico
- Desmantelamiento de estructuras y retiro de señalización temporal.
- Cierre del Sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas
- Limpieza y reconfiguración del terreno.

Cabe precisar que las actividades para el cierre de los campamentos (módulos de servicio) están relacionados a las actividades de:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

- Movilización y desmovilización de personal y equipos.
- Desmantelamiento de estructura prefabricadas.
- Retiro de la señalización temporal.
- Limpieza y reconfiguración del terreno.

Las actividades de cierre de obra incluyen la remoción de todos los equipos de construcción y materiales empleados durante la operación del componente, materiales excedentes, productos de desecho y escombros en el sitio de trabajo y en los componentes auxiliares del Proyecto. Asimismo, el cierre de los accesos internos y la restauración de todas las áreas no desarrolladas afectadas por la instalación de los campamentos, deberán considerar medidas de control de generación de polvo y de la erosión, tales como riego o cobertura del suelo.

2.11 Presupuesto y Cronograma de las Medidas de Manejo Ambiental

Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular precisó el presupuesto³⁸ correspondiente a aquellos planes o programas, cuya ejecución servirá para mitigar y controlar los impactos que serán generados por la implementación del presente ITS. Así también, incluyó un cronograma de la implementación de la EMA correspondiente a veintisiete (27) meses.

III. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL ITS

Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, a través de la Documentación Complementaria DC-1, DC-2, DC-3 y DC-4 del Trámite T-ITS-00061-2024; de fechas 22, 26, 29 y 30 de abril de 2024, respectivamente; se concluye que las dieciocho (18) observaciones formuladas por la DEIN Senace descritas en el Anexo N° 01 del Informe N° 00338-2024-SENACE-PE/DEIN, de fecha 08 de abril de 2024, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 4.1 De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las dieciocho (18) observaciones descritas en el Informe N° 00338-2024-SENACE-PE/DEIN y remitidas al Titular mediante Auto Directoral N° 00100-2024-SENACE-PE/DEIN, de fecha 08 de abril de 2024, han sido subsanadas, tal y como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2 Se prevé que la realización de las modificaciones planteadas a través del “Informe Técnico Sustentatorio para la Implementación de siete (07) Campamentos para Mantenimiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC)”, implican la generación de impactos ambientales negativos no significativos, las mismas que cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control y mitigación adecuados; por lo que, corresponde otorgar su **Conformidad**.

³⁸ Resulta necesario precisar que, el presupuesto final lo establece el Titular en acuerdo con el Concedente, y el monto indicado en el presente informe representa un monto referencial

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

- 4.3** El ITS deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado; así como, en el presente informe y en la resolución a emitirse; asimismo, se debe incluir en la próxima actualización del estudio ambiental correspondiente al Proyecto, conforme lo indicado en el artículo 19 del RPAST.
- 4.4** De acuerdo con el artículo 17 del RPAST, para el inicio de ejecución de las obras comprendidas en la certificación ambiental, el Titular del proyecto deberá contar, además de la certificación ambiental, con las licencias, permisos y demás autorizaciones administrativas que corresponda, según las características del proyecto. Asimismo, debe acreditar el derecho que le permite intervenir el área superficial, cumpliendo las formalidades que prevé el marco normativo vigente.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1** Emitir la Resolución Directoral correspondiente, con sustento en el presente informe.
- 5.2** Notificar el presente Informe y la Resolución Directoral a emitirse a Lima Airport Partners S.R.L, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3** Remitir copia del expediente completo, en formato digital, a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.4** Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

VI. CONFLICTO DE INTERÉS

- 6.1** Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.
- 6.2** Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Atentamente,

Eva del Rosario Mori Briones
Líder de Proyecto
Senace

Emperatriz Aranibar Pareja
Especialista en Sistemas de
Información Geográfica I
Senace

Marina Paula Samamé Quenaya
Especialista Ambiental I
Senace

Nómina de Especialistas³⁹

Crizia María Pizarro Breña
Especialista Legal del GTE Legal-Nivel III
Senace

Luis Martín Yonashiro Maekawa
Especialista en Ingeniería del GTE de
Descripción de proyectos - Nivel II
Senace

Katherin Victoria Caico Morales
Especialista Ambiental del GTE Físico -
Nivel II
Senace

Marlene Elsa Camacho Dávila
Profesional Titulada en Biología - Nivel II
Senace

³⁹ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Ada Gabriela Victorero Cuya
Especialista Social del GTE Social – Nivel II
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Rubén Ernesto Chang Oshita
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 01

Matriz de subsanación de observaciones del “Informe Técnico Sustentatorio para la Implementación de siete (07) Campamentos para Mantenimiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC)”, presentado por Lima Airport Partners S.R.L

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
1.	Anexo 3.2 “Mapas generales del ITS”	<p>Vías de acceso vehicular</p> <p>En el Anexo 3.2 “Mapas generales del ITS”, adjuntó el mapa de accesos vehiculares, donde diferenció los accesos a cada campamento por colores. No obstante, el mencionado mapa no permite visualizar con claridad la conexión de los accesos vehiculares de cada campamento con el ingreso ubicado en la Av. Elmer Faucett.</p>	Se requiere al Titular, presentar la ubicación de los siete (07) campamentos y de sus respectivos accesos vehiculares en un archivo en formato kmz, a fin de corroborar el estado actual de las vías internas y su conexión con la Av. Elmer Faucett.	<p>Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular presentó un archivo en formato kmz donde se puede visualizar la ubicación de los accesos vehiculares a los siete (07) campamentos propuestos en el presente ITS. Asimismo, se corroboró que son accesos existentes que se conectan con la Av. Elmer Faucett.</p> <p>Por otro lado, en el Anexo 3.2 “Mapas generales del ITS”, se verificó que actualizó el “Mapa de accesos”, el cual es congruente con la información del archivo en formato kmz presentado.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
2.	<p>Capítulo III “Descripción del Informe Técnico Sustentatorio”</p> <p>Ítem 3.3.2.2 “Etapa de construcción”</p>	<p>Requerimiento de recursos (agua, equipos, materiales e insumos)</p> <p>De la revisión de información sobre el requerimiento de agua, materiales, insumos y equipos (grupos electrógenos), se identificó que el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.3.3.5 “Demanda de agua” (pág. 29 del capítulo III “Descripción del Informe Técnico Sustentatorio”), indicó que durante la etapa operativa el consumo de agua en los campamentos de New</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.3.3.5 “Demanda de agua”, justificar la diferencia entre los ratios de consumo de agua de los campamentos New Lima (mantenimiento y proveedores) (150 litros/día/trabajador) y de los demás (25 litros/día/trabajador); así como precisar la fuente de dónde se obtuvieron dichos ratios.</p>	<p>Mediante DC-1 del trámite T-ITS-00061-2024, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.3.3.5 “Demanda de agua” (págs. 30-31 del capítulo III “Descripción del Informe Técnico Sustentatorio”), justificó la diferencia entre los ratios de</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>literal b "Movimiento de tierras" (págs. 21-23)</p> <p>ítem 3.3.3.5 "Demanda de agua" (págs. 29-30)</p> <p>Ítem 3.3.3.1 "Maquinaria y equipos" (pág. 25)</p> <p>Ítem 3.3.3.9 "Generación de emisiones atmosféricas" (pág. 38)</p>	<p>Lima (mantenimiento y proveedores) será de 150 litros/día/trabajador, y en los demás de 25 litros/día/trabajador. No obstante, omitió justificar la diferencia en los ratios de consumo de agua de los campamentos, considerando que presentan áreas internas similares (oficinas, salas de reuniones y de descanso, comedor, almacenes, lockers), según el Anexo 3.1 "Planos", y no se han propuesto actividades diferenciadas por campamento en la etapa operativa, de acuerdo a la información presentada en el ítem 3.3.2.3 "Etapas de operación y mantenimiento". Y además, se advierte que obvió precisar la fuente de donde se obtuvieron los ratios de consumo antes mencionados.</p> <p>b. En el ítem 3.3.3.5 "Demanda de agua" (pág. 29 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), señaló que "(...) para el campamento Gambeta el consumo será de 25 Litros/día/trabajador, tendrán un máximo de dieciséis (16) trabajadores, laborando en un turno (...)" (subrayado es nuestro), sin embargo, omitió precisar que los 16 trabajadores antes mencionados, corresponden a una de las seis (6) áreas independientes consideradas en el campamento</p>	<p>b. En el ítem 3.3.3.5 "Demanda de agua", precisar que la estimación del requerimiento de agua del campamento Gambeta durante la etapa operativa, es en base a dieciséis (16) trabajadores por cada área independiente, es decir, 96 trabajadores en total, en congruencia con la información presentada en la Tabla 3.3 – 10 "Requerimiento de mano de obra".</p> <p>c. En el ítem 3.3.3.5 "Demanda de agua", precisar los ratios de consumo de agua y la cantidad de días a la semana de requerimiento de dicho recurso de los siete (07) campamentos, para las etapas de construcción y cierre. Considerar que la información requerida debe ser congruente con la Tabla 3.3 -11 "Consumo de agua para las etapas del proyecto" y la Tabla 3.3-10 "Requerimiento de mano de obra".</p> <p>d. En el ítem 3.3.3.5 "Demanda de agua" considerar y estimar el volumen de agua que se utilizará para el riego de superficies durante la ejecución de la actividad de movimiento de tierras en la etapa constructiva; y además, describir cómo se llevará a cabo el riego en dichas áreas y estimar su frecuencia. Asimismo, justificar que la frecuencia y el volumen de</p>	<p>consumo de agua de tipo doméstico⁴⁰, señalando que en los campamentos de New Lim (Mantenimiento y Proveedores) sí se considerará el uso de agua para duchas, a diferencia del resto de campamentos que sólo tendrán baños portátiles. Además, precisó que dichos ratios de consumo de agua de tipo doméstico fueron obtenidos de la Norma OS 100 para climas templados y cálidos, así como de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).</p> <p>b. En el ítem 3.3.3.5 "Demanda de agua" (pág. 31 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), precisó que la estimación del requerimiento de agua del campamento Gambeta durante la etapa operativa, es en base a 96 trabajadores en total, en congruencia con la información presentada en la Tabla 3.3 – 10 "Requerimiento de mano de obra" (pág. 29 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio").</p> <p>c. En el ítem 3.3.3.5 "Demanda de agua" (pág. 30 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), precisó que el requerimiento de agua de tipo doméstico durante las etapas de construcción y cierre de los siete (7) campamentos propuestos se estimó considerando un ratio de</p>	

⁴⁰ En el ítem 3.3.3.5 "Demanda de agua" (pág. 31 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), el Titular precisó que estimó el consumo de agua de tipo doméstico para la etapa operativa de los campamentos de New Lim (Mantenimiento y Proveedores) usando un ratio de 150 litros/día/trabajador; y para el resto de campamentos, un ratio de 30 litros/día/trabajador.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>Gambeta, según la información presentada en la Tabla 3.3 – 10 "Requerimiento de mano de obra" (pág. 28 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio").</p> <p>c. En el ítem 3.3.3.5 "Demanda de agua" (pág. 29 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), indicó los ratios de consumo de agua y la cantidad de días a la semana de requerimiento de dicho recurso de los campamentos propuestos durante la etapa de operación, sin embargo, no precisó dicha información para las etapas de construcción y cierre, a fin de verificar la estimación del consumo de agua presentado en la Tabla 3.3 -11 "Consumo de agua para las etapas del proyecto" (pág. 30 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio").</p> <p>d. En el ítem 3.3.3.5 "Demanda de agua" (págs. 29-30 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), se advierte que no incluyó, ni estimó el volumen de agua para el riego de superficies durante la ejecución de la actividad de movimiento de tierras en la etapa constructiva; considerando que en las notas señaladas al pie de la Tabla 3.3 – 17 "Emisiones de material particulado por actividades de carga y descarga de material" (pág. 35 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), precisó que se utilizó un contenido de humedad ("M") de 7,9% en</p>	<p>riego son congruentes con la estimación del factor de emisión de los parámetros PM₁₀ y PM_{2,5} utilizados para calcular las emisiones de material particulado, producto de la nivelación de terreno, excavación y relleno (mostradas en la Tabla 3.3-17 "Emisiones de material particulado por actividades de carga y descarga de material").</p> <p>e. En la Tabla 3.3 – 8 "Maquinarias y equipos para las diferentes etapas de los componentes propuestos en el presente ITS" y en la Tabla 3.3 – 19 "Emisiones atmosféricas por consumo de combustible en motores de combustión estacionarios – construcción, cierre y operación", corregir y uniformizar la cantidad de grupos electrógenos a utilizar en las etapas de construcción, operación y cierre, a fin de que la información presentada sea congruente en todo el ITS.</p>	<p>consumo de 30 litros/día/trabajador y seis (6) días laborables a la semana. Asimismo, se verificó que dicha información es congruente con la presentada en la Tabla 3.3-11 "Consumo de agua para las etapas del proyecto" y Tabla 3.3-10 "Requerimiento de mano de obra" (págs. 32 y 29 respectivamente del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio").</p> <p>d. En el ítem 3.3.2.2 "Etapa de construcción", literal b "Movimiento de tierras" (pág. 23 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), estimó que se utilizará aproximadamente un (1) litro de agua por cada metro cuadrado de terreno durante la ejecución de la actividad de movimiento de tierras. Además, en el mencionado literal b "Movimiento de tierras" y en el ítem 3.9.1.1 "Medidas de manejo de emisiones atmosféricas y ruido – Etapa de construcción y cierre" (págs. 23 y 410 respectivamente del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), señaló que el riego y humedecimiento de dichas áreas se realizará mediante camiones cisternas (o similar) de un proveedor externo, según las necesidades específicas durante el movimiento de tierras, a fin de hacer un uso eficiente del agua. Por otro lado, en el ítem 3.3.3.9 "Generación de emisiones atmosféricas" (págs. 37-38 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), precisó que el cálculo del factor de emisión de los parámetros PM₁₀ y</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>la estimación del factor de emisión (EF, por sus siglas en inglés) de los parámetros PM₁₀ y PM_{2.5}. Asimismo, se verificó que en el literal b "Movimiento de tierras" (págs. 21-23 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), omitió describir cómo y con qué frecuencia se regarán las superficies donde se llevará a cabo el movimiento de tierras.</p> <p>e. En la Tabla 3.3 – 8 "Maquinarias y equipos para las diferentes etapas de los componentes propuestos en el presente ITS" (pág. 25 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), indicó que en las etapas de construcción, operación y cierre empleará un (01), doce (12) y un (01) grupos electrógenos respectivamente. Sin embargo, en la Tabla 3.3 – 19 "Emisiones atmosféricas por consumo de combustible en motores de combustión estacionarios – construcción, cierre y operación" (pág. 38 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), señaló que utilizará ocho (08) y once (11) grupos electrógenos en las etapas de construcción / cierre y operación respectivamente, lo cual es una incongruencia en la cantidad de equipos requeridos.</p>		<p>PM_{2.5} considera el contenido de humedad del suelo y no el coeficiente de eficacia de reducción de emisiones por riego, por lo cual se puede concluir que los factores de emisión utilizados en la estimación de emisiones son conservadores, contemplan el escenario más desfavorable (sin riego) y no dependen de la frecuencia ni volumen de riego.</p> <p>e. En la Tabla 3.3 – 8 "Maquinarias y equipos para las diferentes etapas de los componentes propuestos en el presente ITS" y Tabla 3.3 – 20 "Emisiones atmosféricas por consumo de combustible en motores de combustión estacionarios – construcción, cierre y operación" (págs. 26 y 40 respectivamente del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), corrigió y uniformizó la cantidad de grupos electrógenos (o generadores eléctricos diésel).</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
3.	Capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"	Manejo de efluentes de tipo doméstico			
		De la revisión de la información sobre el manejo de efluentes, el Titular en el literal B "Campamento Gambeta" (pág. 16 del capítulo	Se requiere al Titular, en el ítem 3.3.1.3 "Descripción de la modificación a través del presente ITS", literal B "Campamento	Mediante DC-2 del trámite T-ITS-00061-2024, el Titular en el ítem 3.3.1.3 "Descripción de la modificación a través del presente ITS", literal B	Absuelta



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Ítem 3.3.1.3 "Descripción de la modificación a través del presente ITS" (pág. 16)	III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio", con respecto a los servicios higiénicos de cada área independiente, señaló que contarán con "aparatos sanitarios estándar de tipo cerámico y fontanería de PVC"; no obstante, se advierte que omitió describir el sistema de almacenamiento y/o tratamiento de efluentes domésticos o precisar si tienen conexión a una red de agua y desagüe existente.	"Gambeta" describir el sistema de almacenamiento y/o tratamiento de efluentes domésticos que se implementará en cada área independiente del campamento "Gambeta". Asimismo, corregir el enunciado "aparatos sanitarios estándar de tipo cerámico y fontanería de PVC", de corresponder. Por último, considerar que el contenido de la ficha de caracterización correspondiente al campamento "Gambeta", adjunta al Anexo 3.6 "Ficha de caracterización", debe ser congruente con la información solicitada.	"Campamento Gambeta" (pág. 15 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio") y en el Anexo 3.1 "Planos" (Plano N° PL-3), precisó que se instalarán baños portátiles en cada área independiente del campamento "Gambeta", lo cual es congruente con la información presentada en su ficha de caracterización, adjuntada en el Anexo 3.6 "Ficha de caracterización". Además, se corroboró el retiro del enunciado "aparatos sanitarios estándar de tipo cerámico y fontanería de PVC", identificado en el sustento y el cual generaba confusión. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
4.	Capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio" Ítem 3.3.2.2 "Etapa de construcción" (pág. 22) Ítem 3.3.3.8 "Generación de residuos sólidos" (pág. 32)	Estimación y manejo de residuos sólidos y material excedente De la revisión del ítem 3.3.3.8 "Generación de residuos sólidos" y el ítem 3.3.2.2 "Etapa de construcción", el Titular: a. En el ítem 3.3.3.8 "Generación de residuos sólidos" (pág. 32 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), con respecto al transporte y disposición final de los residuos sólidos, señaló que podrán ser "(...) gestionados por terceros, sea a través de procesos de comercialización o donación inclusive, conforme la normativa vigente establece (...)" (subrayado es nuestro). Sin embargo, se advierte que la donación de residuos sólidos del ámbito no municipal no está regulada en la Ley de gestión	Se requiere al Titular: a. Respecto a la frase "(...) gestionados por terceros, sea a través de procesos de comercialización o donación inclusive, <u>conforme la normativa vigente establece (...)</u> "; precisar lo siguiente: - El marco normativo aplicable a i) la gestión por terceros, ii) proceso de comercialización, iii) donación. Cabe destacar que la gestión de los residuos sólidos (como transporte y disposición final) está a cargo de una EO-RS autorizada por el MINAM. b. En el ítem 3.3.2.2 "Etapa de construcción", literal b "Movimiento de	Mediante DC-1 del trámite T-ITS-00061-2024, el Titular: a. En el ítem 3.3.3.8 "Generación de residuos sólidos" (págs. 34-37 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), retiró el enunciado "(...) gestionados por terceros, sea a través de procesos de comercialización o donación inclusive (...)", aclarando de esta manera que la gestión y manejo de los residuos sólidos que se generarán no contempla la comercialización ni donación. Por lo señalado anteriormente, se justifica la omisión de lo requerido en la presente observación.	Absuelta



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>integral de residuos sólidos⁴¹, ni en su reglamento⁴².</p> <p>b. En el literal b "Movimiento de tierras" (pág. 22 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), con respecto al manejo del material excedente producto de la excavación de suelo para la implementación del sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas en los campamentos de New Lima (proveedores y mantenimiento) indicó que su "(...) disposición final se realizará en un relleno sanitario que cuente con celdas habilitadas para la disposición de este tipo de residuos, ubicado fuera del emplazamiento del AIJC (...)". Sin embargo, omitió precisar que dicha disposición debe realizarla una EO-RS autorizada por el MINAM.</p> <p>c. En el literal b "Movimiento de tierras" (págs. 21-22 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), señaló que producto de la instalación del sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas en los campamentos de New Lim se obtendrá un volumen total de material excavado de 40 m³ (20 m³ por cada campamento) y que posteriormente se dispondrá en un relleno sanitario; sin embargo, en la Tabla 3.3-7 "Volumen y</p>	<p>tierras", precisar que la disposición final del material excedente que se generará producto de la excavación de suelo para la implementación del sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas en los campamentos de New Lima (proveedores y mantenimiento) será realizada por una EO-RS autorizada por el MINAM.</p> <p>c. En el ítem 3.3.2.2 "Etapa de construcción", literal b "Movimiento de tierras" y en la Tabla 3.3-7 "Volumen y manejo de material excedente a generar en cada campamento", corregir y uniformizar el volumen de material excedente que se generará producto del movimiento de tierras relacionado con la instalación del sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas en los campamentos de New Lima.</p> <p>d. En la Tabla 3.3-15 "Estimación de residuos sólidos a ser generados en la etapa de construcción y cierre", estimar la cantidad de residuos sólidos que se generará en cada etapa (construcción y cierre). Asimismo, en la etapa de cierre considerar la estimación de residuos sólidos no peligrosos producto de la demolición de estructuras de soporte (de concreto) y describir su manejo hasta su disposición final, acorde con lo estipulado</p>	<p>b. En el ítem 3.3.2.2 "Etapa de construcción", literal b "Movimiento de tierras" (págs. 21-22 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), precisó que la disposición final del material excedente que se generará producto de la excavación de suelo para la implementación del sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas en los campamentos de New Lima (proveedores y mantenimiento) será realizada por una EO-RS autorizada por el MINAM.</p> <p>c. En la Tabla 3.3-7 "Volumen y manejo de material excedente a generar en cada campamento" (pág. 22 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), corrigió el volumen de material excedente que se generará producto del movimiento de tierras relacionado con la instalación del sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas en los campamentos de New Lim (Mantenimiento y Proveedores), el cual es congruente con la información presentada en el literal b "Movimiento de tierras" (pág. 22 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio").</p> <p>d. En la Tabla 3.3-15 "Estimación de residuos sólidos a ser generados en la etapa de construcción" y Tabla 3.3-16 "Estimación de residuos sólidos a ser generados en la</p>	

⁴¹ Aprobado mediante Decreto Legislativo N°1278.

⁴² Aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p><i>manejo de material excedente a generar en cada campamento</i>" (pág. 22 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), precisó que el volumen de material excedente que se dispondrá en lugares autorizados fuera de las instalaciones del AIJC será de 56 m³ (28 m³ por cada campamento de New Lima), lo cual es una incongruencia en la información presentada que debe ser corregida.</p> <p>d. En la Tabla 3.3-15 "Estimación de residuos sólidos a ser generados en la etapa de construcción y cierre" (pág. 33 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), no es posible diferenciar la cantidad de residuos sólidos estimada para la etapa de construcción de la de cierre. Además, no incluyó la estimación de residuos sólidos no peligrosos producto de la demolición de estructuras de soporte (de concreto), de acuerdo con lo señalado en el ítem 3.3.2.4 "Etapa de cierre de obra – Cierre de campamentos" y el ítem 3.3.2.2 "Etapa de construcción" (págs. 24 y 23 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio", respectivamente).</p>	<p>en el artículo 69 "Aspectos generales" del Reglamento de la Ley de gestión integral de residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.</p>	<p><i>etapa de cierre</i>" (pág. 35 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), estimó la cantidad de residuos sólidos que se generarán en las etapas de construcción y cierre respectivamente. Además, en el ítem 3.3.3.8 "Generación de residuos sólidos" (pág. 35 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), estimó los residuos de construcción y demolición en la etapa de cierre y precisó que su manejo y disposición final en una escombrera autorizada o en un relleno sanitario que cuente con celdas para tal fin será a través de una EO-RS autorizada por el MINAM, en congruencia con lo estipulado en el artículo 69 "Aspectos generales" del Reglamento de la Ley de gestión integral de residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017- MINAM.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
5.	Capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"	<p>Descripción de actividades y cronograma</p> <p>De la revisión de la información relacionada con las actividades propuestas, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.3.2.4 "Etapa de cierre de obra – Cierre de campamentos" (pág. 24 del</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.3.2.4 "Etapa de cierre de obra – Cierre de campamentos" describir la actividad "Limpieza del terreno y</p>	<p>Mediante DC-1 del trámite T-ITS-00061-2024, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.3.2.4 "Etapa de cierre de obra – Cierre de campamentos", literal e</p>	Absuelta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>Ítem 3.3.2.4 "Etapa de cierre de obra – Cierre de campamentos" (pág. 24)</p> <p>Ítem 3.3.4 "Cronograma de ejecución" (pág. 44)</p>	<p>capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), omitió describir la actividad "Limpieza del terreno y reconformación del terreno", e incluirla en la Tabla 3.3-23 "Cronograma referencial para la implementación de campamentos" (pág. 44).</p> <p>b. En el literal c "Desmantelamiento de estructuras y retiro de señalización temporal" (pág. 24 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), señaló que "(...) de los <u>tanques sépticos</u>, se tratará cualquier vertido que pudiera existir, y se rellenarán las excavaciones (...)" (subrayado es nuestro), sin embargo, se advierte que en el ítem 3.3.3.7 "Generación de efluentes" (págs. 30-32 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), Anexo 3.4 "Fichas técnicas" y Anexo 3.5 "Memorias descriptivas" presentó información sobre biodigestores y no tanques sépticos, lo cual es una incongruencia en la información presentada. Asimismo, no detalló en qué consistirá el tratamiento y manejo que se le dará a los vertidos remanentes en el sistema de tratamiento propuesto y tanques de almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas. Asimismo, omitió precisar con qué material se rellenarán las excavaciones, su procedencia y volumen.</p>	<p>reconformación del terreno", e incluirla en la Tabla 3.3-23 "Cronograma referencial para la implementación de campamentos".</p> <p>b. En el ítem 3.3.2.4 "Etapa de cierre de obra – Cierre de campamentos", literal c "Desmantelamiento de estructuras y retiro de señalización temporal", reemplazar el término "tanques sépticos" por "biodigestores", a fin de que la información presentada sea congruente. Asimismo, detallar el tratamiento y manejo que se le dará a los vertidos remanentes de los biodigestores y tanques de almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas, durante la etapa de cierre de campamentos. Además, precisar el material con el que rellenarán las excavaciones realizadas en el suelo para la implementación de biodigestores y tanques de almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas, así como su procedencia y volumen. Considerar que esta información debe ser congruente con la presentada en la Tabla 3.3-9 "Materiales e insumo para cada etapa del Proyecto" (pág. 26 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), de corresponder.</p> <p>c. Actualizar la información contenida en el ítem 3.3.2.4 "Etapa de cierre de obra – Cierre de campamentos" y en la Tabla 3.3-9 "Materiales e insumo para cada etapa del Proyecto", considerando la</p>	<p>"Limpieza del terreno y reconformación del terreno" (págs. 25-26 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), describió la actividad con la misma denominación del precitado literal e. Además, se verificó que fue incluida en la Tabla 3.3-24 "Cronograma referencial para la implementación de campamentos" (pág. 47 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio").</p> <p>b. En el ítem 3.3.2.4 "Etapa de cierre de obra – Cierre de campamentos", agregó el literal d "Cierre del sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas" (pág. 25 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), donde precisó que el manejo y disposición de los efluentes y lodos remanentes en el biodigestor y tanque de almacenamiento será a través de una EO-RS autorizada por el MINAM. Además, señaló que las excavaciones realizadas en el suelo para la implementación de biodigestores y tanques de almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas en los campamentos de New Lim serán rellenadas con aproximadamente 30 m³ de material de relleno sub clase 3 (material fino y grueso) proveniente de canteras autorizadas; lo cual es congruente con la información presentada en la Tabla 3.3-9 "Materiales e insumo para cada etapa del Proyecto" (pág. 28 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio").</p>	



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>c. En el Anexo 3.5 "Memorias descriptivas" adjuntó un "manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento y almacenamiento de aguas residuales domésticas", donde se recomienda que previo al relleno (para el cierre) de las excavaciones donde se implementaron los biodigestores y los tanques de almacenamiento temporal de agua residual doméstica en los campamentos New Lima, se debe colocar una capa de cal apagada (hidróxido de calcio) para estabilizar el suelo y eliminar microorganismos patógenos. Sin embargo, se advierte que la adición de cal apagada no fue contemplada en el ítem 3.3.2.4 "Etapa de cierre de obra – Cierre de campamentos", ni en la Tabla 3.3-9 "Materiales e insumo para cada etapa del Proyecto" (pág. 26 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio").</p> <p>d. En la Tabla 3.3-23 "Cronograma referencial para la implementación de campamentos" (pág. 44 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), omitió incluir la etapa de planificación.</p>	<p>colocación de una capa de cal apagada (hidróxido de calcio), durante la etapa de cierre, sobre la superficie excavada en el área donde se implementarán los biodigestores y los tanques de almacenamiento temporal de agua residual doméstica en los campamentos New Lima.</p> <p>d. En el ítem 3.3.4 "Cronograma de ejecución", Tabla 3.3-23 "Cronograma referencial para la implementación de campamentos", incluir la etapa de planificación, a fin de que sea congruente con la información presentada en el ítem 3.3.2 "Descripción de las etapas y actividades".</p>	<p>c. En el ítem 3.3.2.4 "Etapa de cierre de obra – Cierre de campamentos", literal d "Cierre del sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas" (pág. 25 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), incluyó la colocación de una capa de cal apagada (Hidróxido de Calcio) sobre la superficie de la zona excavada donde se implementó el biodigestor y el tanque de almacenamiento temporal de efluentes de tipo doméstico de cada campamento de New Lim (Mantenimiento y Proveedores).</p> <p>d. En la Tabla 3.3-24 "Cronograma referencial para la implementación de campamentos" (pág. 47 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), incluyó la etapa de planificación, en congruencia con la información presentada en el ítem 3.3.2 "Descripción de las etapas y actividades" (pág. 21 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio").</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
6.	Capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"	<p>Almacenamiento de agua</p> <p>En el ítem 3.3.3.5 "Demanda de agua" (pág. 29 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), mencionó que "(...) durante la etapa de operación de los campamentos New Lim Proveedores y Mantenimiento, el agua</p>	En el ítem 3.3.3.5 "Demanda de agua" y en las fichas correspondientes a los campamentos de New Lim (Proveedores y Mantenimiento), adjuntadas en el Anexo 3.6 "Ficha de caracterización", se requiere al Titular corregir	Mediante DC-1 del trámite T-ITS-00061-2024, el Titular con respecto a la cantidad y capacidad de los tanques que almacenarán agua potable en los campamentos de New Lim (Proveedores y Mantenimiento), corrigió sus fichas de	Absuelta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Ítem 3.3.3.5 "Demanda de agua" (pág. 29) Anexo 3.6 "Ficha de caracterización"	para cada campamento será proporcionada mediante un <u>tanque cisterna de almacenamiento de agua potable con una capacidad de 5000 L y un tanque elevado de 1100 L (...)</u> (subrayado es nuestro), sin embargo, en las fichas correspondientes a los campamentos de New Lim (Proveedores y Mantenimiento), adjuntadas en el Anexo 3.6 "Ficha de caracterización", precisó que se instalará un tanque cisterna de 7 m ³ para el almacenamiento de agua, lo cual es una incongruencia en la información presentada.	y uniformizar la cantidad y capacidad de los tanques que almacenarán agua potable en ambos campamentos.	caracterización, adjuntadas en el Anexo 3.6 "Ficha de caracterización", señalando que se instalará una cisterna de 5000 litros y un tanque elevado de 1100 litros en cada uno de los campamentos antes mencionados. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
7.	Capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio" Ítem 3.3.1.1 "Ubicación específica del componente" (pág. 7) Ítem 3.3.1.3 "Descripción de la modificación a través del presente ITS" (pág. 14) Ítem 3.3.3.2 "Materiales e insumos químicos" (pág. 26)	Formato De la revisión del Capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio", el Titular: a. En el literal B "Campamento Gambeta" (pág. 14 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), mencionó que "(...) cada área independiente (del campamento "Gambeta") <u>tendrá un área aproximada de 1 ha (...)</u> cada área independiente contará con un <u>área de 1 ha aproximadamente (...)</u> " (subrayado es nuestro), no obstante, se advierte que dicha extensión es inconsistente con la información presentada, considerando que la información del Anexo 3.1 "Planos" y Anexo 3.6 "Fichas de Caracterización", precisan que el campamento "Gambeta" tendrá un área total de 6819 m ² (0,6819 ha) y se dividirá en seis (06) áreas independientes.	Se requiere al Titular: a. En el ítem 3.3.1.3 "Descripción de la modificación a través del presente ITS", literal B "Campamento Gambeta", corregir el área aproximada indicada de cada área independiente, de modo que la información sea congruente en el ITS. b. En el ítem 3.3.1.1 "Ubicación específica del componente", corregir el número de anexo en el cual se encuentran las fichas de caracterización, en congruencia con la información presentada. c. En el ítem 3.3.3.2 "Materiales e insumos químicos", Tabla 3.3-9 "Materiales e insumo para cada etapa del Proyecto", corregir el nombre del insumo "peligroso" que se requerirá durante la etapa de operación en un volumen de 7 gal/mes. d. En el ítem 3.3.3.10 "Generación de ruido", corregir la numeración de las referencias a la Tabla 3.3-21 "Valores referenciales"	Mediante DC-1 del trámite T-ITS-00061-2024, el Titular: a. En el ítem 3.3.1.3 "Descripción de la modificación a través del presente ITS", literal B "Campamento Gambeta" (pág. 14 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), corrigió el área aproximada de cada área independiente del campamento "Gambeta", en congruencia con la información presentada en el Anexo 3.1 "Planos" y Anexo 3.6 "Ficha de caracterización". b. En el ítem 3.3.1.1 "Ubicación específica del componente" (pág. 7 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), corrigió el número de anexo en el cual se encuentran las fichas de caracterización y precisó que es el Anexo 3.6.	Absuelta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Ítem 3.3.3.10 "Generación de ruido" (págs. 41 y 42)	<p>b. En el ítem 3.3.1.1 "Ubicación específica del componente" (pág. 7 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), señaló que las fichas de caracterización se adjuntaron en el Anexo N°3.5, sin embargo, éstas se encuentran en el Anexo 3.6 "Fichas de caracterización".</p> <p>c. En la Tabla 3.3-9 "Materiales e insumo para cada etapa del Proyecto" (pág. 26 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), indicó que durante la etapa de operación se requerirán 7 gal/mes de un insumo llamado "peligroso", lo cual se presume es un error en su denominación.</p> <p>d. En el ítem 3.3.3.10 "Generación de ruido" (págs. 41 y 42 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), hizo referencia a la Tabla 3.3-21 "Valores referenciales de ruido que generará cada máquina y equipo" denominándola Tabla 3.3-37 y Tabla 3.3-20, respectivamente, lo cual es una incongruencia en la numeración de las precitadas tablas.</p>	de ruido que generará cada máquina y equipo", a fin de que la información presentada sea congruente.	<p>c. En la Tabla 3.3-9 "Materiales e insumo para cada etapa del Proyecto" (págs. 27-28 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), eliminó la fila donde se mencionaba el insumo "peligroso" por tratarse de un error de forma.</p> <p>d. En el ítem 3.3.3.10 "Generación de ruido" (págs. 42-43 del capítulo III "Descripción del Informe Técnico Sustentatorio"), corrigió la numeración de las referencias a la Tabla 3.3-22 "Valores referenciales de ruido que generará cada máquina y equipo", en congruencia con la información presentada en el precitado ítem 3.3.3.10 "Generación de ruido".</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
ASPECTO DEL MEDIO FÍSICO					
8.	Ítem 3.5.1.1. "Clima y Meteorología" (págs. 46 a 54)	<p>Clima y meteorología</p> <p>En el ítem 3.5.1.1. "Clima y Meteorología" (págs. 46 a 54), se identificó lo siguiente:</p> <p>a. Para la descripción meteorológicas, el Titular presentó data histórica analizada, la cual comprende los parámetros: Precipitación (1990-2019), temperatura</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Complementar el análisis de los parámetros registrados de Precipitación, temperatura, humedad relativa, velocidad y dirección del viento, considerando información actualizada del periodo más reciente</p>	<p>Mediante DC-1 y DC-2 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular en atención a lo observado, realizó lo siguiente:</p> <p>a. Complementó el ítem 3.5.1.1.2 "Meteorología" (pág. 51 de la DC-2), tomando los valores registrados en la estación</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		(1999-2020), humedad relativa (1999-2020), velocidad y dirección del viento (1999-2020); sin embargo, la mayoría de los datos excede los 05 años de antigüedad conforme a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes ⁴³ (en adelante RPAST), estando sólo el año 2020 dentro de los 5 años (como año completo) más recientes; así como lo señala la "Guía para la elaboración de la línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, donde para el análisis de la información meteorológica debe incluir el periodo más reciente disponible.	disponible, de conformidad con lo señalado en el RPAST; para ello, deber citar la fuente de información secundaria de donde se obtuvo dicha data ⁴⁴ , la cual debe ser representativa (espacial ⁴⁵ y temporal ⁴⁶); o de lo contrario, seleccionar una estación meteorológica que sea representativa para el AID del ITS (considerar página web de SENAMHI ⁴⁷). b. Adjuntar los registros oficiales obtenidos de los registros meteorológicos correspondientes a las E.M. "AIJCH" y "Campo de Marte", para el periodo de años seleccionado en la caracterización climática del área de influencia del Proyecto de ITS. c. Complementar el Mapa de clasificación climática, donde represente tanto las	meteorológica (E.M) "San Martín de Porres", administrada por SENAMHI, mediante el análisis del periodo 2020-2023, siendo información más actual y dentro de los últimos cinco (05) años, la cual es representativa (espacial y temporal) para caracterizar los parámetros meteorológicos del área de influencia del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el RPAST. También, adjuntó en el Anexo 3.7.1 los mapas de similaridad de las estaciones meteorológicas respecto a altitud, clima, zonas de vida y cobertura vegetal. b. Adjuntó en el Anexo 3.7.4 los registros meteorológicos correspondientes a las E.M. "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC)" y "San Martín de Porres" para el periodo 1990-2020 y periodo 2020-2023	

⁴³ Decreto Supremo N.º 004-2017-MTC. Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (...)

Art. 23 Línea Base y modificación y/o ampliación de proyectos.

"la información con la que se diseña la línea base ambiental y social de los estudios ambientales no debe superar los cinco (05) años de antigüedad desde que fue registrada en campo; información registrada por más de cinco (05) años puede ser utilizada como data histórica precisando su respectiva referencia".

⁴⁴ Para citar de manera correcta la fuente de información secundaria empleada; podrá utilizar el "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace" aprobado con Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J, o en su defecto, podrá utilizar metodologías o manuales de uso de fuentes y/o citas bibliográficas reconocidos internacionalmente para la redacción de documentos técnicos o científicos, con la finalidad de verificar la pertinencia de la información secundaria empleada.

⁴⁵ Escenarios similares en: altitud, zonas climáticas, zona de vida, geomorfología, cobertura vegetal, entre otros. Además, deberá presentar los respectivos mapas de similaridad debidamente georreferenciados en coordenadas UTM (datum WGS 84), los cuales deberán mostrar que la estación meteorológica, se encuentran en zonas similares o iguales al área de influencia del Proyecto. Los mapas presentados deberán estar firmados y sellados por el responsable que los elaboró.

⁴⁶ De los últimos años, que permite conocer situación actual de dichos componentes y los impactos que el proyecto pudiera generar en estos, considerando para ello la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental", aprobada mediante R.M. N° 455-2018-MINAM:

"1.1.2.1.1 Selección de las estaciones meteorológicas (o climatológicas)

Estas estaciones deben estar situadas dentro del área de estudio o en áreas en lo posible de la misma altitud, y con similitudes en sus características físico-biológicas (paisajísticas), condición que las hace representativas. En caso de utilizarse procedimientos de selección automatizados, deberá tenerse cuidado que sean los procedimientos adecuados para el tipo de área a estudiar. Se debe considerar los datos más actualizados posibles, en función a las estaciones que se hayan elegido."

⁴⁷ Página web: <https://www.senamhi.gob.pe/?p=estaciones>



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>b. Omitió presentar los registros oficiales de los parámetros meteorológicos, temperatura, humedad relativa, velocidad y dirección del viento, obtenidos de las E.M. "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" y "Campo de Marte"; correspondientes al periodo seleccionado, con la finalidad de sustentar la información secundaria utilizada para caracterizar el clima y el comportamiento de los parámetros meteorológicos analizados.</p> <p>c. Adjuntó en el Anexo 3.7.1., el "Mapa de Clasificación climática", donde identificó la unidad climática (E (d) B') del proyecto de ITS, de acuerdo con el Mapa de Clasificación Climática del Perú elaborado por el SENAMHI (2020); sin embargo, omitió representar a las Estaciones Meteorológicas seleccionadas para la caracterización meteorológicas, donde se visualice la unidad de clima identificada de las EM; así como, la ubicación de los componentes del proyecto de ITS.</p>	estaciones usadas para la caracterización meteorológica como los componentes del proyecto de ITS	<p>respectivamente. Respecto a las Estaciones Meteorológicas utilizadas para la caracterización del comportamiento de los parámetros meteorológicos, precisó en la matriz de subsanación de observaciones que las seleccionadas fueron de las E.M del AIJC administrada por CORPAC y San Martín de Porres administrada por el SENAMHI (pág. 11 de la DC-01), por lo que, no incorporó información de la E.M "Campo de Marte".</p> <p>c. Actualizó con la DC-1, el Mapa 3.04 "Mapa de clasificación climática" considerando la representación gráfica de las estaciones meteorológicas seleccionadas y de los componentes del proyecto del ITS (07 campamentos).</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
9.	<p>Ítem 3.5.1.2. "Calidad de aire y niveles de ruido" (págs. 54 – 71)</p> <p>Ítem 3.5.1.2.2 "Nivel de ruido ambiental" (págs. 72 – 81)</p>	<p>Calidad de aire y ruido ambiental</p> <p>a. Respecto al ítem 3.5.1.2.1. "Calidad de aire" (págs. 54 a 71):</p> <p>a.1 En la Tabla 3.5.1 - 5. "Estaciones a emplear para la línea base de calidad de aire" (pág. 55), presentó la ubicación de las 03 estaciones de muestreo de calidad de aire seleccionadas (AIR-2, AIR-6 y AIR-</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Complementar el ítem 3.5.1.2.1. "Calidad de aire", con lo siguiente:</p> <p>a.1 Incorporar la evaluación y los resultados del monitoreo de calidad del aire realizada en la estación AIR-01, ubicada a 0,85 km del Campamento acceso Norte.</p>	<p>Mediante DC-1 y DC-2 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular en atención a lo observado, realizo lo siguiente:</p> <p>a. Respecto al ítem 3.5.1.2.1. "Calidad de aire", señaló lo siguiente:</p> <p>a.1 Aclaró en la matriz de subsanación de observaciones (pág. 10 de la DC-1) que por error material se digitó "AIR-01"</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>7)⁴⁸; sin embargo, no consideró la evaluación ni los resultados de la estación AIR-01, la cual se encuentra a 0,85 Km del Campamento acceso Norte, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 3.5.1 - 6. "Distancias de las estaciones de monitoreo las áreas de intervención" (pág. 56).</p> <p>a.2 Presentó el análisis de los resultados de la caracterización de la calidad de aire de los siguientes parámetros: PM₁₀, PM_{2.5}, NO₂, SO₂, CO, H₂S O₃, C₆H₆ y Pb; considerando 05 días continuos de evaluación; no obstante, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 4 "Requisitos de frecuencia y periodos para el monitoreo de áreas asociadas a actividades extractivas, productivas y de servicios (por estación de monitoreo en cada campaña)" del "Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire"⁴⁹, el benceno al ser el periodo de medición anual, la frecuencia mínima</p>	<p>a.2 Complementar la caracterización del parámetro benceno, en coherencia con la Tabla 4 "Requisitos de frecuencia y periodos para el monitoreo de áreas asociadas a actividades extractivas, productivas y de servicios (por estación de monitoreo en cada campaña)" del "Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire. En caso, considere que no corresponde la evaluación del parámetro benceno deberá justificarlo técnicamente</p> <p>a.3 Completar la caracterización de la calidad del aire, con la evaluación de los parámetros Cadmio, Arsénico y Cromo en material particulado menor a diez micras (PM₁₀), establecidos en el Decreto Supremo N° 011-2023-MINAM; para lo cual podrá utilizar información secundaria representativa⁵⁰ y/o información</p>	<p>cuando la denominación correcta es "AIR-02", por lo que actualizó la denominación de la estación en la Tabla 3.5.1 – 11 "Distancias de las estaciones de monitoreo las áreas de intervención" (pág. 69) del ITS.</p> <p>a.2 Preciso en la Tabla 3.5.1-12 "Justificación de selección de parámetros de calidad de aire" (pág. 72 de la DC-2), la justificación por el cual no se consideró necesario la evaluación del parámetro benceno para este ITS, señalando que las actividades relacionadas a la implementación, operación y cierre de los siete (07) campamentos no son una fuente de emisión de benceno, dado que, las fuentes de emisión de benceno están vinculadas a procesos industriales como fabricación de plásticos, resinas, pesticidas y colorantes principalmente, en ese sentido determinó no evaluar este parámetro.</p>	

⁴⁸ Para la caracterización de las condiciones de calidad de aire en el presente ITS, el Titular tomó como referencia los resultados de los Monitoreos de Calidad de Aire ejecutado por LAP durante el período 2023 (mayo y agosto) en cumplimiento de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Aeropuerto Jorge Chávez", aprobado mediante solicitud de evaluación del "Informe Técnico Sustentatorio para la Implementación de siete (07) Campamentos para Mantenimiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC)", presentado por Lima Airport Partners S.R.L la R.D. N° 00167 2022- SENACE-PE/DEIN.

⁴⁹ Aprobado con Decreto Supremo N.° 10-2019-MINAM.

⁵⁰ La información secundaria utilizada, se deberá encontrar referenciada según la R.J. N° 055-2016-SENACE/J "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace" o emplear metodologías, manuales de uso de fuentes y/o citas bibliográficas reconocidos internacionalmente para la redacción de documentos técnicos o científicos. También podrá utilizar información de línea base compartida de un EIA aprobado, debiendo mencionar la resolución que lo aprobó; así como, deberá presentar la ubicación de las estaciones (coordenadas UTM WGS84) y los resultados del muestreo de vibraciones utilizado.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>del registro es de 1 mes; por lo que, el muestreo de dicho parámetro no sería representativo.</p> <p>a.3 Omitió evaluar todos los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 011-2023-MINAM, el cual aprueba los ECA para Aire de los parámetros Cadmio, Arsénico y Cromo en material particulado menor a diez micras (PM₁₀), ni justificó su omisión.</p> <p>b. En relación a la representatividad de las estaciones de monitoreo seleccionadas para caracterizar los niveles de ruido ambiental del área, se tiene que, omitió tener en consideración la ubicación de los componentes del proyecto, la ubicación de la población en el área de influencia, así como las condiciones meteorológicas de la zona de estudio (dirección y velocidad de viento). Por otro lado, se tiene que no justificó la comparación de los resultados con los ECA residencial e industrial.</p>	<p>primaria⁵¹. En caso, considere que no corresponde la evaluación de algún parámetro deberá justificarlo técnicamente.</p> <p>b. Justificar la representación de las estaciones de muestreo seleccionadas para caracterizar los niveles de ruido ambiental del área de intervención, considerando para ello la ubicación de los componentes del proyecto, la ubicación de la población en el área de influencia, así como las condiciones meteorológicas de la zona de estudio; asimismo, deberá justificar la comparación de los resultados del monitoreo de ruido ambiental con los ECA residencial e industrial.</p>	<p>a.3 Preciso en la Tabla 3.5.1-12 "Justificación de selección de parámetros de calidad de aire" (pág. 72 de la DC-2), la justificación por el cual no se consideró necesario la evaluación de los parámetros Cadmio, Arsénico y Cromo en material particulado menor a diez micras (PM₁₀), señalando que las actividades relacionadas a la implementación, operación y cierre de los siete (07) campamentos no son una fuente de emisión de los parámetros cadmio, arsénico y cromo en material particulado menor a diez micras (PM₁₀), dado que dichas actividades no están relacionadas procesos de producción de fertilizantes, fundición de metales o industria metalurgia. En ese sentido, determinó no evaluar estos parámetros".</p> <p>b. Agregó los criterios utilizados para la selección de las estaciones más representativas de ruido ambiental, considerando: i) Ubicación de las estaciones de monitoreo respecto a los componentes del proyecto, ii) ubicación de receptores sensibles y iii) condiciones meteorológicas (dirección y velocidad del viento), entre otros detallados en la Tabla 3.5.1 -24 (pág. 90 a 93 de la DC-2).</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	

⁵¹ En caso, utilice información primaria deberá adjuntar lo siguiente: (i) Reportes de ensayo del laboratorio; los cuales, deberán contener los resultados analíticos obtenidos en cada estación de muestreo y la ubicación de estas (coordenadas UTM WGS84); (ii) Certificado de acreditación del laboratorio ante INACAL; (iii) Certificados de calibración de los equipos de muestreo (realizados por empresas acreditadas ante el INACAL) (v) Panel fotográfico del desarrollo del muestreo.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
ASPECTO DEL MEDIO SOCIAL					
10.	Ítem 3.5.3 Caracterización del medio socioeconómico y cultural (Folio 176 al 297),	Caracterización del medio socioeconómico y cultural Se advierte que el Titular, consigna para el desarrollo del "Ítem 3.5.3 Caracterización del medio socioeconómico y cultural" (Págs. 176 al 297), información del "Censo Nacional XII de Población y VII de Vivienda. INEI, 2017"; siendo la fuente secundaria mayor a cinco (05) años de antigüedad, lo que debió ser considerado como data histórica del medio social y para las proyecciones de población u otras variables al 2024, según lo establecido en la "Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" y en el artículo 23 del RPAST.	Se requiere al Titular, presentar la caracterización del ítem "3.5.3 Caracterización del medio socioeconómico y cultural" (Págs. 176 al 297) actualizando la información social mediante el uso de fuentes secundarias fidedignas no mayores a 5 años de antigüedad, y procedentes de instituciones públicas u otras. Asimismo, deberá tomar en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Para las fuentes secundarias: El cumplimiento de las condiciones de aplicabilidad⁵², validez⁵³, representatividad⁵⁴, similitud con la composición social del área del Proyecto; y su presentación de acuerdo con lo establecido en el Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo de Senace⁵⁵. 	Mediante DC-1 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular: Presentó el ítem "3.5.3 Caracterización del medio socioeconómico y cultural" (Folio 193 al 312), actualizando la información con fuentes fidedignas extraídas oficiales y proyectadas al 2024, no mayores a 5 años de antigüedad, se verificó que todo el capítulo "3.5.3 Caracterización del medio socioeconómico y cultural" (Folio 193 al 312), fue modificado según lo indicado en el manual de fuentes de Estudios Ambientales (SENACE, 2015) y que toda la información desfasada fue retirada. Otra de las fuentes utilizadas fue la obtenida del trabajo de campo realizado entre el 24 de julio y el 14 de agosto del 2023, a cargo de la consultora Collana Consulting E.I.R.L. y de la Segunda MEIA del AIJC (Walsh, 2018), Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

⁵² Aplicabilidad: La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia del Proyecto.

⁵³ Validez: La información debe ser de una fuente oficial o publicación que haya pasado por una revisión editorial. Estas fuentes secundarias no deben tener una antigüedad mayor a los cinco (05) años.

⁵⁴ Representatividad: La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores sociales y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad del proyecto.

⁵⁵ Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J, de fecha 12 de mayo de 2016, ítem 6.5 "Estudio ambiental" (pág. 8 – 9).



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES					
11.	Ítem 3.6. "Identificación y evaluación de impactos ambientales" (págs. 310 - 379)	<p>Identificación y comparación de impactos</p> <p>Al respecto, se identifica que el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.6.2.4 "Identificación de impactos" (pág. 326 – 333) identificó los potenciales impactos y riesgos para las siguientes etapas: construcción, operación y mantenimiento y cierre de obra; sin embargo, omitió identificar los aspectos ambientales por las actividades a desarrollarse por la instalación del <i>sistema de tratamiento y almacenamiento de efluentes domésticos</i> (compuesto por un Biodigestor con una capacidad de 1300 litros conectado a un tanque de almacenamiento con capacidad de 2.8 m³ y, a su vez, a un pozo de lodos) el cual involucra la generación de material excedente por las actividades de excavación (dicho sistema se encontrará enterrado a 1,8 m de la superficie)⁵⁶ y generación de lodos, así como la emisión de olores.</p> <p>b. En el ítem 3.6.2.5. "Descripción y evaluación de impactos", presentó la descripción del impacto "Incremento de los niveles de ruido", señalando lo siguiente: "Según los resultados de la predicción de los niveles de ruido considerando los equipos necesarios la fase de cierre, se observa que los niveles de ruido medidos a una distancia de 100</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Incluir en la identificación de los aspectos e impactos ambientales (ítem 3.6.2.4 "Identificación de impactos") las actividades a desarrollarse por la instalación y funcionamiento del sistema de tratamiento y almacenamiento de efluentes domésticos (compuesto por un Biodigestor con una capacidad de 1300 litros conectado a un tanque de almacenamiento con capacidad de 2,8 m³ y, a su vez a un pozo de lodos) el cual involucra la generación de material excedente por las actividades de excavación (dicho sistema se encontrará enterrado a 1,8 m de la superficie)⁵⁷, generación de lodos, así como la emisión de olores. Posterior a ello, actualizar el ítem 3.6.2.5. "Descripción y evaluación de impactos" y el ítem 3.6.3. "Comparación de los impactos ambientales entre el IGA aprobado y el presente ITS".</p> <p>b. Presentar los resultados de predicción de niveles de ruido, a fin de sustentar lo señalado en la descripción del impacto "Incremento de los niveles de ruido", asimismo, dicha descripción debe ser analizada en función a las características del entorno (Línea Base) y de las</p>	<p>Mediante, DC-2 y DC-4 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular en atención a lo observado, presentó lo siguiente:</p> <p>a. Incluyó en el ítem 3.6. "Identificación y evaluación de impactos ambientales" (DC-2; págs. 319-320) como parte de las actividades para etapa de operación - mantenimiento y cierre del Proyecto el funcionamiento y cierre del Sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas, asimismo, aclaró que en la actividad de Movimientos de Tierras para la etapa de construcción se incluye la instalación del sistema de tratamiento de efluentes domésticos (Tabla 3.6 - 1. Árbol de acciones para las modificaciones y ampliación del presente ITS). Por lo tanto, el ítem 3.6.2.4. "Identificación de impactos" fue actualizado considerando en la identificación de los aspectos y riesgos ambientales la generación de lodos y la emisión de olores.; así como, actualizó la descripción del impacto (3.6.2.5. "Descripción y evaluación de impactos") y comparación (ítem 3.6.3. "Comparación de los impactos ambientales entre el IGA aprobado y el presente ITS"). Asimismo, el Plan de Contingencias (ítem 3.15. "Plan de contingencia para el proyecto") fue actualizado considerando los riesgos de alteración de la calidad del aire por emisión</p>	Absuelta

⁵⁶ Ítem 3.3.1.3. Descripción de la modificación a través del presente ITS (pág. 11).

⁵⁷ Ítem 3.3.1.3. Descripción de la modificación a través del presente ITS (pág. 11).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>metros desde la fuente generación tienen un valor máximo de 66,8 dbA"; sin embargo, omitió presentar dichos resultados de predicción de niveles de ruido; además dicha descripción no consideró los niveles de ruido ambiental caracterizados en la línea base, donde se identificó excedencias al ECA ruido en las estaciones de muestreo R-22 y R-4.</p> <p>c. El ítem 3.3 "Descripción de los componentes y actividades propuestos en el ITS" se encuentra observado en la presente matriz (Observaciones N° 4 y 5), por lo tanto, no permite realizar una adecuada identificación de aspectos e impactos ambientales.</p> <p>d. Presentó en el ítem 3.6.3 "Comparación de los impactos ambientales entre el IGA y el presente ITS" (págs. 378 - 379) la comparación de los impactos ambientales entre el IGA aprobado (Segunda MEIA-d) y el presente ITS. Sin embargo, se detectaron las siguientes incongruencias:</p> <p>i) Señaló erróneamente que en la tabla 3.6-19 se presenta el análisis comparativo de los impactos, siendo el número de tabla 3.6-20.</p>	<p>actividades de implementación del Proyecto de ITS.</p> <p>c. Incluir todas las actividades impactantes (incluido los aspectos ambientales) por etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento), los cuales deben ser concordantes con el ítem 3.3 "Descripción de los componentes y actividades propuestos en el ITS". En base a dicha información, deberá corregir y complementar la identificación de los aspectos ambientales y realizar la identificación, evaluación y descripción de los impactos y/o riesgos ambientales para todas las actividades del Proyecto.</p> <p>d. Corregir las incongruencias presentadas en la comparación de los impactos ambientales entre el IGA aprobado y el presente ITS (tabla 3.6-19), respecto al número de tabla y la importancia del impacto alteración de calidad de aire para la etapa de construcción conforme sustento.</p>	<p>de olores durante el funcionamiento y cierre del Sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas.</p> <p>b. Presentó en el ítem 3.3.3.10. "Generación de Ruido" (págs. 43 a 47 de la DC-4), los niveles de presión sonora del proyecto de ITS, considerando las actividades más impactantes, por el uso de equipos y maquinarias (fuentes de emisión de ruido) y los niveles de fondo de la línea base; dicho resultado fue presentado en la descripción del impacto "Incremento de los niveles de ruido" (págs. 374,381, 386 de la DC-4), concluyendo que, de los resultados de la predicción de los niveles de ruido se tiene que en la ubicación de las estaciones RA-4⁵⁸, R-22⁵⁹ y R-23⁶⁰ ubicados a 0.84 km, 0.31 km y 0.57 km, respectivamente, el nivel de ruido generado por el proyecto no superará los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para ruido diurno ni nocturno en zona residencial; por lo que, el nivel de ruido de fondo actual enmascarará el ruido generado por el proyecto del ITS. Por lo tanto, el ruido generado no contribuirá al incremento del ruido de fondo actual.</p>	

⁵⁹ La estación de ruido ambiental RA-4, es representativa para el campamento Acceso norte, situado a sotavento, y se encuentra ubicada en la Urbanización Alameda del Aeropuerto. La estación de ruido ambiental R-22, es representativa para los campamentos New Lim Proveedores y Mantenimiento, campamento Gambetta y campamento Adyacente SE 1271; situado a sotavento y barlovento, y se encuentra ubicado en el AA.HH. Juan Pablo II.

⁶⁰ La estación de ruido ambiental R-23, es representativa para el campamento Gambetta; situado a sotavento, y se encuentra ubicado a 12 m aprox. de la Agrupación Poblacional Max Newbauer



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>ii) Señaló que el impacto <i>alteración de calidad de aire</i> del presente ITS para la etapa de construcción es menor (<i>negativo compatible</i>) en comparación con la segunda MEIA-d (<i>negativo moderado</i>); sin embargo, el nivel de importancia para el IGA aprobado corresponde a <i>negativo compatible</i>.</p>		<p>c. Incluyó en el ítem 3.6.2.1. "Actividades consideradas" (DC-2; págs. 316 - 325), todas las actividades impactantes (Tabla 3.6 - 1. Árbol de acciones para las modificaciones y ampliación del presente ITS) y aspectos ambientales (Tabla 3.6 - 9. "Potenciales aspectos e impactos ambientales identificados Fase Actividad Acción Aspecto ambiental") por etapa del Proyecto (Construcción, Operación y Cierre de Obra); para lo cual, consideró los cambios en los componentes y actividades del Proyecto del ítem 3.3 (según las respuestas de las observaciones N° 4 y N° 5) y lo señalado en el literal (a) de la presente observación. Asimismo, actualizó las matrices de identificación de impactos (Tabla 3.6 - 5. "Matriz de identificación de impactos – Fase de construcción", Tabla 3.6 - 6. "Matriz de identificación de impactos – Fase de operación y mantenimiento" y Tabla 3.6 - 7. "Matriz de identificación de impactos – Fase de cierre de campamento") y aspectos ambientales (Tabla 3.6 - 10. "Matriz de identificación de riesgos ambientales endógenos", Tabla 3.6 - 11. "Matriz de identificación de riesgos ambientales exógenos – Fase de construcción, cierre de obra y operación y mantenimiento" y Tabla 3.6 - 12. "Matriz de identificación de riesgos ambientales exógenos"), la descripción y evaluación de impactos (ítem 3.6.2.5. "Descripción y evaluación de impactos") y comparación de los impactos (ítem 3.6.3. "Comparación de los impactos ambientales entre el IGA aprobado y el presente ITS").</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				<p>d. Corrigió en la "Matriz de comparación del nivel de importancia: ITS vs IGA aprobado (Segunda MEIA)" (DC-02; págs. 388 – 390) las incongruencias correspondientes a la Tabla 3.6-19, siendo la numeración correcta Tabla 3.6-20; asimismo, corrigió la importancia del impacto "alteración de la calidad de aire" para presente ITS durante la etapa de construcción el cual tiene un nivel de importancia negativo irrelevante, similar al nivel de importancia de IGA aprobado.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
12.	Ítem 3.6.2.3. "Metodología de evaluación de impactos" (pág. 316)	<p>Metodología de evaluación de impactos</p> <p>Al respecto, se identifica que el Titular:</p> <p>En el ítem 3.6.2.3. "Metodología de evaluación de impactos" (pág. 316) precisó que utilizó la metodología de evaluación de impactos del autor Vicente Conesa Fernández-Vitora del año 2010; la cual corresponde a la 4ta Edición. En tal sentido, en la Tabla 3.6 - 4. "Categorías de la importancia del impacto" (págs. 323) el Titular presentó los siguientes valores que calificarían los niveles de significancia de los impactos negativos: Compatible (-13 a -24), Moderado (-25 a -50), Severo (-51 a -75) y Crítico (-76 a -100). Sin embargo, el referido autor (Conesa) establece lo siguiente en su metodología: "Los impactos con valores de importancia inferiores a 25 son irrelevantes, compatibles (reducidos, si presenta el carácter de positivo)"; por lo que, la denominación de impacto negativo menores a 25 no</p>	<p>Se requiere al Titular, rectificar en la Tabla 3.6-4. "Categorías de la importancia del impacto", la categoría del nivel de importancia, conforme a la metodología propuesta por el autor Vicente Conesa Fernández-Vitora, "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental", 4ta Edición, 2010 (pág. 254), según lo indicado en el sustento de la presente observación. Asimismo, dicha corrección deberá verse reflejado en todo el documento.</p>	<p>Mediante DC-1 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular en</p> <p>Corrigió la Tabla 3.6-4. "Categorías de la importancia del impacto" (folio 329), así como toda mención en el Documento.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		corresponden a compatibles, sino a irrelevantes.			
ESTRATEGIA DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL					
13.	Ítem 3.7 Sub ítem 3.7.1 "Descripción de las medidas de manejo ambiental asociadas al proyecto, materia del ITS" (págs. 381 - 383)	<p>Medidas de manejo ambiental del medio físico</p> <p>Al respecto, se identifica que el Titular:</p> <p>a. El ítem 3.6. Identificación y evaluación de impactos ambientales (págs. 310 a 379) está observado en la presente matriz, toda vez que no identificó, valoró, ni describió todos los impactos ambientales.</p> <p>b. En la tabla 3.7-1 "Estrategia de Manejo Ambiental – Etapa de construcción, operación y cierre de obra" (págs. 381 – 383) presentó las medidas de manejo ambiental, responsable, tipo de medida, medio de verificación y frecuencia de control, por cada impacto ambiental identificado al medio físico. Sin embargo:</p> <p>i. En la columna de "impactos" mostró erróneamente como impacto al riesgo ambiental "Posible alteración de la calidad del suelo por derrame y/o filtraciones de materiales peligrosos" incluyendo sus correspondientes medidas.</p> <p>ii. Presentó como una de las medidas de manejo ambiental a implementar la realización de monitoreos ambientales periódicos de calidad del aire en los receptores sensibles de mayor relevancia que estén asociados a las actividades del Proyecto. Sin embargo,</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Rectificar el ítem 3.7. "Implementación de los planes y/o programas de manejo ambiental asociadas al proyecto de modificación", verificando que las medidas propuestas de prevención, mitigación y corrección guarden relación con la actualización de los impactos ambientales.</p> <p>b. Corregir en la Tabla 3.7-1 "Estrategia de manejo ambiental - Etapa de construcción, operación y cierre de obra" los siguiente:</p> <p>i. Retirar el impacto "Posible alteración de la calidad del suelo por derrame y/o filtraciones de materiales peligrosos" el cual corresponde a un riesgo ambiental, asimismo, dicho riesgo debe ser identificado y desarrollado en el Plan de Contingencias.</p> <p>ii. Corregir lo correspondiente a la ejecución de los monitoreos ambientales periódicos de la calidad del aire, los cuales no constituyen una medida de prevención, mitigación y/o control.</p>	<p>Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular:</p> <p>a. Actualizó las medidas de prevención mitigación y corrección propuestas en sub ítem 3.7.1 "Descripción de las medidas de manejo ambiental asociadas al proyecto, materia del ITS" (págs. 392-396) las cuales guardan relación con los impactos ambientales identificados en ítem 3.6. "Identificación y evaluación de impactos ambientales".</p> <p>b. Corrigió y actualizó la Tabla 3.7-1 "Resumen de la Estrategia de manejo ambiental - Etapa de construcción, operación y cierre de obra" (págs. 392 – 394) en lo que respecta a:</p> <p>i. Corrigió la denominación de la columna "Impacto" por "Impacto (X) / Riesgo (R)"; a fin de mantener el riesgo ambiental "Posible alteración de la calidad del suelo por derrame y/o filtraciones de materiales peligrosos", el cual se identificó y desarrolló en el ítem 3.15 "Plan de contingencia para el proyecto" como el "Riesgo de alteración de la calidad del suelo por derrames y/o filtraciones de sustancias y/o materiales peligrosos".</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		la ejecución del monitoreo corresponde a las acciones a desarrollar para verificar la eficiencia de las medidas de manejo ambiental, los cuales deben estar precisadas en el Plan de Vigilancia y no constituyen en sí mismas una medida de prevención, mitigación y/o control.		<p>ii. Retiró la medida relacionada a la "ejecución de monitoreos ambientales periódicos de calidad de aire" en vista que estos están establecidos en el Programa de Vigilancia Ambiental. Del mismo modo, retiro el medio de verificación "Cantidad de monitoreos realizados, de acuerdo con el Plan de Vigilancia Ambiental, en función del ECA aire y ruido" asociado a esta medida. Por consiguiente, actualizó el ítem 3.9 "Programa de control de emisiones y ruido" (págs. 410-413).</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
14.	ítem 3.8. "Plan de minimización y manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes" (págs. 384 – 400)	Plan de Manejo de Residuos Sólidos y líquidos En el ítem 3.8. "Plan de minimización y manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes" (págs. 384 – 356), el Titular presentó el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos y señaló que se encuentra adaptado a las actividades descritas para los siete (07) campamentos y actualizado en concordancia con la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, que aprueba el Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales; sin embargo, de acuerdo al contenido mínimo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, no consideró la siguiente información respecto a la gestión y manejo de residuos sólidos:	Se requiere al Titular, complementar en la descripción del <i>Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales</i> la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i. Recolección: frecuencia de recojo, dependiendo de las características de los residuos sólidos, tipo de vehículo o medio de transporte para la recolección interna. ii. Almacenamiento: ubicación de las áreas destinadas al almacenamiento inicial y almacenamiento central (ubicación en coordenadas UTM (DATUM - WGS 84)); características técnicas del almacenamiento central, teniendo en cuenta que, para el caso el almacenamiento central de residuos sólidos peligrosos, el titular debe 	Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular: Complementó en el ítem 3.8 "Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales" el sub- ítem 3.8.6 "Gestión y manejo de residuos sólidos" (págs. 401 – 408) en lo que respecta a las operaciones de: <ul style="list-style-type: none"> i. Recolección: señalo que se realizará con una frecuencia de una a tres veces por semana, dependiendo del volumen generado por cada tipo residuo sólido; utilizando coches o contenedores especiales para la carga de residuos sólidos, peligrosos y no peligrosos; asimismo, estableció rutas de recolección interna las cuales pueden variar según la accesibilidad a los almacenes iniciales, la 	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		i. Recolección: frecuencia de recojo, dependiendo de las características de los residuos sólidos, tipo de vehículo o medio de transporte para la recolección interna. ii. Respecto al almacenamiento: ubicación de las áreas destinadas al almacenamiento inicial y almacenamiento central (ubicación en coordenadas UTM (DATUM - WGS 84)); características técnicas del almacenamiento central, teniendo en cuenta que, para el caso del almacenamiento central de residuos sólidos peligrosos, el titular debe considerar los aspectos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos ⁶¹ . iii. Omitió describir el manejo del material excedente a generar en el movimiento de tierras (conforme lo señalado en la Tabla	considerar los aspectos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. iii. Describir el manejo del material excedente a generar en el movimiento de tierras (conforme lo señalado en la Tabla 3.3 – 7. "Volumen y manejo de material excedente a generar en cada campamento", pág. 22). iv. Describir el manejo de los lodos proveniente del sistema de tratamiento y almacenamiento de efluentes domésticos.	capacidad de los vehículos de recolección u otros factores. ii. Almacenamiento: presentó en la Tabla 3.8 - 6. "Ubicación geográfica referencial del almacenamiento inicial en los campamentos" la ubicación en coordenadas UTM de los almacenamientos iniciales en los siete (7) campamentos y en la Tabla 3.8 -7. "Ubicación geográfica referencial del almacenamiento central" la ubicación en coordenadas UTM ⁶² del almacenamiento central de los residuos sólidos (Bloque Sanitario); asimismo, describió las características en concordancia con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	

⁶¹ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 54°. - Almacenamiento central de residuos sólidos peligrosos
 "(...)

En el diseño del almacén central se debe considerar los siguientes aspectos:

- a) Disponer de un área acondicionada y techada ubicada a una distancia determinada teniendo en cuenta el nivel de peligrosidad del residuo, su cercanía a áreas de producción, servicios, oficinas, almacenamiento de insumos, materias primas o de productos terminados, así como el tamaño del proyecto de inversión, además de otras condiciones que se estimen necesarias en el marco de los lineamientos que establezca el sector competente;
- b) Distribuir los residuos sólidos peligrosos de acuerdo a su compatibilidad física, química y biológica, con la finalidad de controlar y reducir riesgos;
- c) Contar con sistemas de impermeabilización, contención y drenaje acondicionados y apropiados, según corresponda;
- d) Contar con pasillos o áreas de tránsito que permitan el paso de maquinarias y equipos, según corresponda; así como el desplazamiento del personal de seguridad o emergencia. Los pisos deben ser de material impermeable y resistente;
- e) En caso se almacenen residuos que generen gases volátiles, se tendrá en cuenta las características del almacén establecidas en el IGA, según esto se deberá contar con detectores de gases o vapores peligrosos con alarma audible;
- f) Contar con señalización en lugares visibles que indique la peligrosidad de los residuos sólidos;
- g) Contar con sistemas de alerta contra incendios, dispositivos de seguridad operativos y equipos, de acuerdo con la naturaleza y peligrosidad del residuo;
- h) Contar con sistemas de higienización operativos, y; i) Otras condiciones establecidas en las normas complementarias."

⁶² El Titular estableció las siguientes coordenadas de ubicación: E: 269497.44, N: 8668652.97



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>3.3 – 7. "Volumen y manejo de material excedente a generar en cada campamento", pág. 22).</p> <p>iv. Omitió describir el manejo de los lodos proveniente del <i>sistema de tratamiento y almacenamiento de efluentes domésticos</i>.</p>		<p>iii. Describió el manejo del material proveniente de la excavación de las zanjas para la instalación del sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas en los campamentos de New Lim, el cual se realizará mediante una EO-RS autorizada por el MINAM, cuya disposición final será en un relleno sanitario que cuente con celdas habilitadas para la disposición de este tipo de residuos.</p> <p>iv. Describió el manejo de los lodos generados en los biodigestores el cual se realizará mediante una EO-RS autorizada por el MINAM, cuya disposición final será en un relleno de seguridad y con una frecuencia de cada 6 meses durante la etapa de operación del proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
15.	<p>ítem 3.13. "Plan de vigilancia ambiental" (págs. 402 – 403)</p>	<p>Plan de vigilancia</p> <p>En el ítem 3.13 "<i>Plan de vigilancia ambiental</i>" (págs. 402 – 403) presentó el Programa de Monitoreo Ambiental aprobado en la Segunda MEIA-d y señaló que se mantendrá para el presente ITS; al respecto se identificó lo siguiente:</p> <p><u>Calidad de aire</u></p> <p>a. En la Tabla 3.14 - 1. "<i>Programa de Monitoreo ambiental del AIJC aprobado en la Segunda MEIA</i>" no consideró los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 011-2023-MINAM, el cual</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Para el monitoreo de calidad de aire; precisar que realizará el muestreo de los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 011-2023-MINAM; en caso considere que no corresponde el muestreo de algún parámetro, deberá justificarlo técnicamente, lo cual deberá ser coherente con la subsanación de la observación 6 (a3).</p> <p>b. Para el monitoreo de los niveles de ruido ambiental; verificar y corregir el error</p>	<p>Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular:</p> <p>a. En coherencia con la respuesta brindada en la Observación N° 9 (a.3), aclaró en la matriz de subsanación de observaciones (pág. 15) que no se propone el monitoreo de los parámetros "Cadmio, Arsénico y Cromo en material particulado menor a diez micras (PM10)" como parte del Programa de Vigilancia ambiental de este ITS debido a la siguiente razón: "<i>Las fuentes de emisión de cadmio, arsénico y cromo en material particulado menor a diez micras</i>"</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>aprueba los ECA para Aire de los parámetros Cadmio, Arsénico y Cromo en material particulado menor a diez micras (PM₁₀), ni justificó su omisión.</p> <p><u>Niveles de ruido ambiental</u></p> <p>b. Señaló que se han seleccionado dos estaciones; sin embargo, el número de estaciones seleccionadas corresponde a cuatro (RA-4, RA-20, RA-22 y RA-23). Asimismo, en la Tabla 3.14 - 1. "Programa de Monitoreo ambiental del AIJC aprobado en la Segunda MEIA" presenta la ubicación de las cuatro estaciones seleccionada; sin embargo, en la misma tabla (columna Normativa aplicable) hace referencia a otras estaciones adicionales que no formarían parte del presente ITS.</p>	<p>material referido al número de estaciones de monitoreo.</p>	<p>(PM₁₀) están vinculadas a procesos industriales y actividades mineras principalmente.</p> <p>Según lo descrito en el ítem 3.3.2. "Descripción de las etapas y actividades", las actividades principales durante la etapa de construcción del proyecto serán movimientos de tierras y obras civiles; mientras que en la etapa de cierre serán el desmantelamiento de estructuras, y la limpieza del terreno. Estas actividades relacionadas a la implementación, operación y cierre de los siete (07) campamentos no son una fuente de emisión de los parámetros cadmio, arsénico y cromo en material particulado menor a diez micras (PM₁₀). Por lo que, se determinó no evaluar estos parámetros."</p> <p>b. Corrigió en el ítem 3.13 "Plan de vigilancia ambiental" literal "Niveles de ruido ambiental" (pág. 418) el error material referido al número de estaciones de monitoreo de ruido ambiental seleccionadas, que corresponden a cuatro (04): RA-4, R-20, R-22 y R-23. Asimismo, actualizó la Tabla 3.14-1. "Programa de Monitoreo ambiental del AIJC aprobado en la Segunda MEIA" (pág. 420) detallando la zona de aplicación asignada a cada una de las estaciones seleccionadas aplicables para el presente ITS.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
16.	ítem 3.16. "Plan de cierre" (págs. 413 – 415)	Plan de Cierre de Obra En el ítem 3.16.1. "Plan de cierre de obra" el Titular listó actividades de cierre de los campamentos como: el desmantelamiento de estructuras prefabricadas, limpieza y reconfiguración del terreno, y retiro de la señalización temporal. Sin embargo, omitió especificar los tipos de residuos que se generen producto del desmantelamiento y limpieza, y señalar el destino final; asimismo, no indicó las medidas ambientales de cierre del <i>sistema de tratamiento y almacenamiento de efluentes domésticos</i> (compuesto por un Biodigestor, tanque de almacenamiento y poza de lodos) el cual será implementado en dos de los campamentos.	Se requiere al Titular, señalar los tipos de residuos que se generen producto del desmantelamiento y limpieza, y señalar el destino final; el cual deberá estar acorde con el "Plan de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos". Igualmente, describir las actividades del cierre del <i>sistema de tratamiento y almacenamiento de efluentes domésticos</i> .	Mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular: Actualizó el ítem 3.16.1. "Plan de cierre de obra" (págs. 431 – 434) en el cual presentó los tipos de residuos sólidos que se generarán como consecuencia del desmantelamiento de las estructuras prefabricadas, limpieza y reconfiguración del terreno, desmontaje eléctrico, desmovilización del personal y equipos (Tabla 3.16 "Generación de residuos sólidos en la etapa de cierre") los cuales son coherentes con el "Plan de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos". Asimismo, describió las actividades de cierre del Sistema de tratamiento y almacenamiento temporal de aguas residuales domésticas el cual comprenderá: la evacuación y disposición de los efluentes generados de la limpieza mediante una EO-RS autorizada por el MINAM, relleno de la superficie y disposición final de los biodigestores. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
PLAN DE CONTINGENCIAS					
17.	ítem 3.15.2 "Plan de contingencia en caso de derrame de materiales peligrosos (Alerta VI)"	Plan de contingencias En el ítem 3.15.2 " <i>Plan de contingencia en caso de derrame de materiales peligrosos (Alerta VI)</i> " señaló como una de las acciones de respuesta (después del evento) en caso de derrame de sustancias peligrosas al suelo el monitoreo del suelo <i>acorde a lo mencionado en el plan de vigilancia ambiental</i> . Sin embargo, la ejecución del monitoreo de calidad del suelo no	Se requiere al Titular, corregir en el ítem 3.15.2 " <i>Plan de contingencia en caso de derrame de materiales peligrosos (Alerta VI)</i> " el error material respecto a la ejecución del monitoreo de suelo el cual no forma parte del Plan de Vigilancia Ambiental.	Mediante DC-4 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular en el ítem 3.15.2 "Plan de contingencia en caso de derrame y/o filtraciones de materiales peligrosos (Alerta VI)" (págs. 424 – 428) retiro el enunciado referido a la ejecución del monitoreo de suelo el cual no forma parte del Plan de Vigilancia Ambiental; y, actualizó la medida de respuesta (después del evento) en caso de	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	(págs. 405 – 408)	se encuentra señalado en el Plan de Vigilancia Ambiental.		<p>derrames y/o filtraciones de sustancias y/o materiales peligrosos, aguas residuales y lodos, por lo cual señaló que, una vez contenido el derrame, se procederá a monitorear el suelo mediante el establecimiento de un punto de muestreo en la zona del derrame y uno fuera (zona control); además indicó, que se registrará las coordenadas de ubicación del derrame y de las estaciones, así como los parámetros de evaluación y los ECA a ser utilizados para verificar la calidad del factor ambiental, y que el muestreo de los factores ambientales involucrados se llevará a cabo hasta que los resultados de la remediación se encuentren dentro de los ECA correspondientes.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO					
18.	Ítem 3.17 "Cronograma y Presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental" (págs. 415 a 419)	<p>Cronograma y Presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental</p> <p>En el ítem 3.17 "Cronograma y Presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental" (folios 415 a 419), presentó el cronograma y presupuesto para la implementación de las medidas de manejo propuestas; sin embargo, teniendo en cuenta que la EMA, se encuentra observado en la presente matriz; el Titular no está considerando en el referido cronograma y presupuesto todos los costos y tiempos para la implementación las medidas, compromisos y/o obligaciones ambientales propuestas en el presente ITS.</p>	Se requiere al Titular, actualizar el cronograma y presupuesto de la implementación de las medidas, compromisos y/o obligaciones ambientales propuestas, considerando todas las etapas previstas para el presente ITS.	<p>Mediante DC-4 del Trámite T-ITS-00061-2024, el Titular actualizó en el ítem 3.17 "Cronograma y Presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental" (págs. 436 – 442) las Tablas 3.18 -1 "Presupuesto de la EMA" (págs. 438 - 439) y 3.18-2. "Cronograma de implementación de la EMA – Etapa de construcción y cierre de obra" (Pág. 440 – 441), conforme a la actualización del Programa de vigilancia ambiental y Plan de Contingencias para el presente ITS.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación no ha sido absuelta.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*